

GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA

Donde los Valores Ciudadanos Construyen Paz

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

JUAN MANUEL SANTOS CALDERON

Presidente de la República

RUTH STELLA CORREA PALACIO

Ministra de Justicia y del Derecho

MIGUEL SAMPER STRAUSS

Viceministro de Promoción de la Justicia.

CARLOS ALBERTO MANTILLA NAMÉN

Secretario General

ALBA LUCIA RIVERA PINEDA

Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

BEATRIZ PEREIRA ROMERO

Coordinadora Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana
Elaboración del texto

Ministerio de Justicia y del Derecho

Carrera 9 No 12C - 10 Piso 2 Conmutador 4443100
extensión 1201

Página web www.programanacionalccc.gov.co

Diseño e Impresión
Imprenta Nacional de Colombia

Guía para la implementación y puesta en funcionamiento de Centros de Convivencia
Ciudadana

Derechos reservados: Ministerio de Justicia y del Derecho
Quinta edición, Bogotá, D.C., 2013

PRESENTACIÓN

En el año 2011 con la promulgación de la Ley 1444 de 2011, el Ministerio del Interior y de Justicia se escinde y se crea el Ministerio de Justicia y del derecho, quien asume el manejo del Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Mediante Decreto 2897 de 2011.

Los Centros de Convivencia Ciudadana se constituyen en un espacio donde la comunidad tiene acceso a entidades del orden local las cuales desarrollan programas e iniciativas que promueven y fomentan los valores ciudadanos, para el mejoramiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. A través del respeto y conocimiento de los derechos humanos, el deporte, la recreación, el respeto por el medio ambiente, los cuales se conseguirán con la implementación y desarrollo de programas como la cátedra en convivencia, civilidad y ciudadanía, convivencia escolar, cultura ciudadana, el buen trato, vigías del medio ambiente, reporteritos infantiles y programas que desarrolle el Instituto Municipal de Deporte y Recreación

La primera experiencia se da hacia el año 2003-2004 en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal del año 2002-2006, en la Ciudad de Barrancabermeja – Santander, dentro del componente de Paz y Desarrollo. Siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo 2002-2006 "Hacia un Estado Comunitario", Capítulo I en el componente de Brindar Seguridad democrática, comprende el ejercicio de una autoridad efectiva que sigue las reglas, contiene y disuade a los violentos y está comprometido con el respeto a los derechos humanos y la protección y promoción de los valores, la pluralidad y las instituciones democráticas. La política de seguridad democrática pretendía la construcción de un orden social que protegiera y beneficiara a los ciudadanos en sus diferentes ámbitos, asegure la viabilidad de la democracia y afiance la legitimidad del Estado". III Cátedra Transparencia. Se promoverá la convivencia y los valores fundamentales como la ética, la transparencia, la honestidad, la justicia, la solidaridad, el respeto por la diversidad cultural, y la cooperación ciudadana con las autoridades locales, tanto civiles, como militares y policiales. Utilizando diversas metodologías pedagógicas que concienticen a los colombianos sobre la necesidad de cambiar la violencia por unas relaciones armónicas tanto en la familia como su entorno social, Proyectos productivos y generación de ingresos, el proyecto está dirigido al desarrollo forestal, restauración y conservación de áreas y generación de ingresos condicionados a la erradicación y no siembra de cultivos ilícitos, Cultura para construir Nación y Ciudadanía.

Las manifestaciones culturales, está presente en todos nuestros actos, enriquecen nuestros derechos políticos, sociales, económicos y es la base para estimular y desarrollar la convivencia, reconocimiento y formación de valores. La cultura está llamada a ser el común denominador de la construcción colectiva de un proyecto de futuro, pues brinda las herramientas necesarias para fomentar la convivencia, la reconciliación y el diálogo intercultural. Plan Nacional de lectura y bibliotecas,

construcción de bibliotecas, promoción de la lectura, fortalecimiento de la Red de bibliotecas.

El presente documento, se constituye en la Guía para la Implementación y puesta en funcionamiento de los Centros de Convivencia Ciudadana en los Municipios que aún no cuentan con el Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana y para que a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Guía puedan implementarlos.

El Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana, se lleva a un municipio por iniciativa, compromiso y voluntad del Gobierno Municipal, Departamental, o por recomendación del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El sostenimiento y mantenimiento del mismo, depende exclusivamente del compromiso y apropiación tanto en el tema económico, como de la política de los gobiernos municipales, de igual manera es importante la participación activa que tengan las comunidades frente a los programas desarrolladas por los Centros, quienes están llamados a involucrarse desde el primer momento en que se decide llevar el Programa a un municipio.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, es el encargado de establecer los lineamientos y fortalecer a través de capacitación a los funcionarios del Programa en lo local. Con la implementación y desarrollo de actividades que realicen el seguimiento respectivo con la entrada en funcionamiento de cada Centro de Convivencia Ciudadana, con el fin de que se lleve a cabo el principal objetivo del Programa el cual es ***“Incentivar el rescate de valores ciudadanos, de cooperación, solidaridad y organización social, como requisito fundamental para el rechazo de la violencia y la consolidación de la gobernabilidad local”***. En los municipios con que registran alta conflictividad social.

CAPITULO I GENERALIDADES

PROGRAMA NACIONAL CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA

HISTORIA

El Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana se inicia a partir de la formulación del Plan de Desarrollo Municipal del año 2002 – 2006, en la Ciudad de Barrancabermeja – Santander, dentro del componente de Paz y Desarrollo.

Dentro de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, se llevó una inquietud que se tenía desde hacía varios años y era la de llevar presencia estatal al Nororiente de la ciudad de Barrancabermeja comuna 5 y 6 conformada con aproximadamente 50 barrios en su momento. Esta zona era considerada la más convulsionada del municipio,

para la época hacía presencia la guerrilla del ELN, la cual se encontraba en enfrentamientos con los paramilitares de la zona con el fin de lograr y consolidar autonomía territorial, hacia febrero de 2001 hubo una gran avanzada paramilitar y como hechos sobresalientes se sabía que aproximadamente unas 300 personas habían sido asesinadas durante el periodo 2001-2003 y el fin era lograr en ese momento entrar al Nororiente de la ciudad, para ello se logró a través de varias reuniones informales coordinar con entidades del gobierno local hacer presencia en la zona, para ello se integró el componente de seguridad ciudadana y al mismo tiempo el de inversión a través de la implementación de programas con connotación en convivencia, participación ciudadana y cultura ciudadana.

Las Entidades que participaron fueron: La Alta Consejería de Política Social de la Presidencia “Haz Paz”, ICBF, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, como el marco de trabajo en el tema de violencia intrafamiliar, Ministerio del interior Oficina de Orden Público, con los proyectos de construcción de la estación de Policía para el Nororiente de la zona y la construcción del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).

Lo anterior quedó plasmado en el plan de desarrollo del momento como las diferentes estrategias que se implementarían en seguridad ciudadana, convivencia, participación ciudadana y cultura ciudadana para intervenir el nororiente de Barrancabermeja.

Se solicita ayuda a la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) y se diseña el Proyecto el cual consistió en incluirle algunos elementos que permitieran que hubiese una mayor articulación con la comunidad. En el sector funcionaba una biblioteca, la propuesta fue incluirla en el programa, así como la ludoteca, se determinó que la comunidad debería participar, así como los líderes del sector, lo anterior se constituyó en pieza fundamental para el éxito del programa, fue así como paralelamente se iba construyendo tanto La Estación de Policía que en esa época era la más grande en el país, La Estación del DAS del Magdalena Medio.

Es una iniciativa municipal que en su implementación conlleva una serie de reuniones y discusiones, por ello se decidió eliminar el enfoque formal de justicia; y se encaminó hacia un tema más articulado con otras alternativas.

Se planteó siempre en trabajar la palabra como elemento de credibilidad, hasta el momento estaba claro que lo que se buscaba con el Centro era hacer una intervención en cuanto al orden público y para ello se identificaron tres elementos los cuales fueron:

1. Educación tenía que ver con la biblioteca y la ludoteca.
2. Participación ciudadana y comunitaria que se daba a través de las oficinas de los líderes comunitarios.
3. Seguridad ciudadana.

El Programa inicia con las oficinas de Inspección de Policía, la biblioteca, la ludoteca la cual tiene especificaciones especiales, en busca de algo nuevo se le incluyen elementos de participación ciudadana y comunitaria, se amplían programas en la personería, en la oficina de desarrollo y paz del Magdalena Medio, dentro de ese

proceso surgen cosas, como campañas de sensibilización, capacitación a entidades públicas, por parte de la Alcaldía Municipal, fue un esfuerzo entre lo local, ONGs de la zona y el Gobierno Nacional con los programas que se requerían. Se focalizaron ciudadanos de la comuna 5 y 6 se sensibilizaron más de 1.000 personas con un costo de aproximadamente 12 millones de pesos la plata se utilizó en capacitación, ese mismo proceso se hizo con entidades públicas a través de la oficina de paz en la alcaldía, aproximadamente se le hizo a 200 personas.

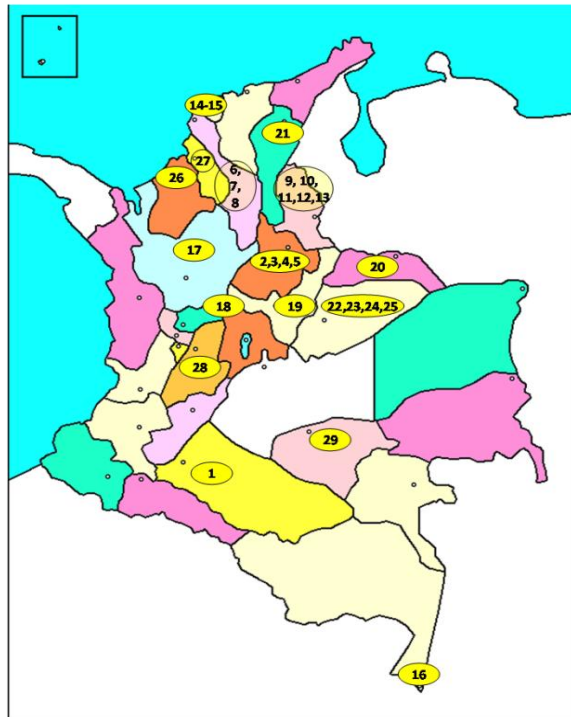
El Centro de Convivencia Ciudadana se construye con la comunidad, en la localidad. En estos procesos de construcción de ciudadanía se deben buscar personas claves para que jalonen los procesos, se deben revisar los grupos sociales que conforman la comunidad a intervenir para poder implementar las estrategias adecuadas.

Los Centros de Convivencia Ciudadana conllevan una serie de elementos particulares entre los que se encuentran:

- Inserción del Programa en los Planes de desarrollo municipal.
- Compromiso de las Alcaldías Municipales frente al Proyecto.
- Inclusión de la comunidad en el proceso.
- Gestión por parte de la Alcaldía Municipal.

Hacia el año 2003, el Ministerio de Justicia y del Derecho se fusiona con el Ministerio del Interior y a partir de ese momento el nuevo Ministerio del Interior y de Justicia, a través de la Dirección de Acceso a la Justicia, asume la Coordinación del Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana, mediante el Decreto 200 del 3 de febrero del mismo año. En el año 2011, con la promulgación de la ley 1444 de 2011, el Ministerio del Interior y de Justicia se escinde y se crea el Ministerio de la Justicia y del Derecho, que asume el manejo del Programa Centros de Convivencia Ciudadana a través de la Dirección de métodos Alternativos de Resolución de Conflictos mediante Decreto 2897 de 2011.

Los Centros de Convivencia Ciudadana actualmente se encuentra implementado y funcionando en treinta y dos (32) municipios y son:



Presencia PNCCC en Departamentos y Municipios	
Caquetá: (1) San Vicente del Caguán.	Boyacá: (1) Sogamoso.
Santander: (4) Barrancabermeja, San Gil, Puerto Wilches y Sabana de Torres.	Arauca: (1) Arauquita.
Bolívar: (3) Magangué, Cantagallo y San Jacinto.	Cesar: (1) Aguachica.
Norte de Santander: (6) Tibú, Ocaña, Juan Atalaya, Convención, Abrego, Villa del Rosario	Casanare: (4) La Salina, Paz de Ariporo, Sácamá y Nunchia.
Atlántico: (2) Baranoa y Usiacuri.	Córdoba: (1) Ciénaga de oro.
Amazonas: (1) Leticia.	Sucre: (1) Sincé.
Antioquia: (1) Sonsón.	Tolima: (1) Espinal.
Caldas: (1) La Dorada.	Guaviare: (1) Calamar.
Cauca: (2) Guachené y Caloto	17 Departamentos, 32 Municipios

Que es un Centro de Convivencia Ciudadana?

El Centro de Convivencia Ciudadana es un espacio de encuentro donde la comunidad tiene acceso a instituciones del orden local, con programas e iniciativas que promueven y fomentan los valores ciudadanos, la convivencia, la seguridad ciudadana y la resolución pacífica de conflictos, el respeto por los derechos humanos y el mejoramiento y preservación del medio ambiente, previniendo de esta manera todo tipo de violencia.

El centro de Convivencia Ciudadana, pretende acercar el Estado a las comunidades menos favorecidas y excluidas mediante la puesta en funcionamiento en un solo lugar de la oferta de servicios en materia social y de convivencia las cuales apuntan hacia un mismo objetivo logrando realizar un trabajo articulado y organizado en temas de prevención y de esta manera poder brindar herramientas y elementos a la población que hace uso de los servicios que prestan los Centros de Convivencia Ciudadana, a fin de que puedan encontrar soluciones a muchos problemas cotidianos.

Los Centros de Convivencia Ciudadana se constituyen como un Programa de índole Nacional cuya coordinación y direccionamiento recae sobre el Ministerio de Justicia y del Derecho, quien realiza la coordinación administrativa y técnica del Programa, y los municipios en los que se implementa son los encargados de su sostenibilidad y mantenimiento.

Objetivo General del Programa

“Incentivar el rescate de valores ciudadanos de cooperación, solidaridad y organización social, como requisito fundamental para el rechazo de la violencia y la consolidación de la gobernabilidad local”.

Objetivos Específicos del Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana

El Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Fortalecer las relaciones entre la comunidad, los funcionarios públicos, y las instituciones del orden local.
- ✓ Diseñar e implementar políticas públicas en materia de convivencia, cultura ciudadana, seguridad ciudadana, participación ciudadana, medio ambiente y convivencia escolar.
- ✓ Formular estrategias para asegurar el disfrute sano y alegre de los espacios públicos, recreación, deporte, arte, cultura y la lúdica.
- ✓ Coordinar y hacer efectivo el trabajo en red, focalizado en la prevención de la violencia intrafamiliar, seguridad ciudadana, cultura ciudadana, medio ambiente y convivencia escolar.
- ✓ Promover la participación ciudadana de los habitantes para fomentar la cultura política, la democrática participativa, civilidad y ciudadanía.
- ✓ Fomentar y promover foros comunitarios, barriales, como mecanismo de acercamiento entre el Estado y la ciudadanía, incentivando una cultura de paz, tolerancia y convivencia ciudadana.
- ✓ Diseñar e implementar campañas de sensibilización y educación para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en los niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Diseñar y promover campañas pedagógicas y lúdicas para la apropiación de reglas de convivencia a través del Programa de Cultura Ciudadana.
- ✓ Diseñar y promover estrategias para la prevención de la violencia intrafamiliar, generando pautas de crianza adecuadas en las familias.

Entidades y Espacios Establecidos en un Centro de Convivencia Ciudadana



Las oficinas y espacios establecidos por el Programa son:

- ✓ Recepción
- ✓ Oficina para la (el) coordinadora (o).
- ✓ Inspección de Policía y espacio para la (el) secretaria (o).
- ✓ Comisaría de Familia y espacio para la (el) Secretaria (o).
- ✓ Consultorio Psicológico
- ✓ Oficina de Trabajo Social
- ✓ Personería Municipal y espacio para la (el) Secretaria (o).
- ✓ Oficina de Desarrollo Comunitario y/o Social y espacio para la (el) Secretaria/o: Programa Familias en Acción, Programa Adulto Mayor, Programa de Conciliación en Equidad.
- ✓ Oficina Asesora Jurídica.
- ✓ Policía Comunitaria
- ✓ Oficina de la Gestora Social y espacio para la (el) Secretaria (o)
- ✓ Oficina de Medio Ambiente y/o UMATA con espacio para un asistente.
- ✓ Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- ✓ Instituto de Municipal de Deporte y Recreación y espacio para un asistente.
- ✓ Ludoteca módulo para la (el) ludotecaria (o), incluir baños para niños y niñas.
- ✓ Biblioteca Física y Biblioteca Virtual, módulo para la (el) bibliotecaria (o).
- ✓ Auditorio
- ✓ Archivo

Las anteriores Instituciones y espacios contemplados son del orden municipal y estarán a cargo de un funcionario que tendrá como función Coordinador la oferta establecida por el Programa. El Coordinador, es un funcionario profesional, nombrado y/o asignado por la Alcaldía Municipal y tiene relación directa con la Secretaría de Desarrollo Social y/o de Gobierno o la dependencia que la Alcaldía designe como responsable del Centro de Convivencia Ciudadana.

Líneas de Acción del Programa

- Cátedra en Convivencia, Civilidad y Ciudadanía: Participación Ciudadana y Comunitaria y Control social de lo Público, Derechos Humanos, Violencia Intrafamiliar, Desarrollo Local y Sostenibilidad Ambiental.
- Programa de Cultura Ciudadana “**Construir Ciudadanía desde la Cultura**”. “**Ferías de la Convivencia**”.
- Promoción, divulgación y difusión de los servicios que prestan los Centros de Convivencia Ciudadana.
- Descentralización de los servicios del Centro de Convivencia Ciudadana “**Centro Viajero**”.
- Prevención de la Violencia Intrafamiliar. “**El Buen Trato Una Ruta Hacia La Paz**”.
- Promoción, difusión y divulgación de una cultura de conservación del medio ambiente “**Vigías del Medio Ambiente**”.
- Estrategia de Convivencia Escolar “**Creativos de la Convivencia**”
- Recreación y Calidad de Vida (Cine al Centro, Cine foros, Vacacionando en Convivencia, ciclorrutas, ciclovías, caminatas ecológicas).
- Fortalecimiento Institucional.

BENEFICIOS

Los beneficios que conlleva el Implementar el Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana en un municipio son:

- Fomentan en la ciudadanía la Convivencia Pacífica y el mejoramiento de las relaciones interpersonales.
- Implementan campañas y/o brigadas alusivas al mejoramiento de la Convivencia, Cultura Ciudadana, Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Violencia Intrafamiliar.
- Realizan estrategias pedagógicas, lúdicas, recreativas para la utilización del tiempo libre.
- Realizan Estrategias pedagógicas y de prevención en colegios, escuelas, instituciones con injerencia en el tema de Convivencia Escolar, matoneo o bullying.
- Fortalecen la presencia y la legitimidad del Estado en sectores y áreas poblacionales vulnerables, excluidas y marginadas.
- Unen a la comunidad y al Estado, con el fin de generar confianza y construir patria.

- Implementan políticas públicas en temas de convivencia, cultura ciudadana, seguridad ciudadana, participación ciudadana, matoneo o bullying, violencia intrafamiliar, medio ambiente.
- Facilitan la atención descentralizada, integral y coordinada de las instituciones del orden local que funcionan en el Centro, en la prestación de servicios de convivencia, cultura ciudadana y programas sociales para el fortalecimiento del tejido social.
- Establecen espacios de participación ciudadana, lúdica y pedagógica.
- Orientan a la ciudadanía sobre sus derechos, deberes y obligaciones frente al Estado.
- Implementación de estrategias para la prevención de la violencia intrafamiliar y otros tipos de violencia.
- Desarrolla la oferta social de la oficina de la Gestora Social, los cuales van en beneficio de la población vulnerable del municipio.
- Los Centros generan información fundamental para el diseño de políticas públicas locales en materia de convivencia.

Ejecución de políticas públicas en temas de convivencia, cultura ciudadana, seguridad ciudadana, participación ciudadana, matoneo y/o bullying, violencia intrafamiliar, medio ambiente.

CAPITULO II

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE CONVIENCIA CIUDADANA

Capacidad Financiera

Los municipios que quieran implementar el Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana, deberán efectuar un análisis financiero, tendiente a determinar la viabilidad presupuestal disponible para la obtención de recursos de cofinanciación para la obra física y la compra total de la dotación del inmueble, de igual manera determinar si se cuenta con los recursos de inversión disponibles para el funcionamiento, sostenibilidad implementación, desarrollo de proyectos y actividades previstas para la buena marcha y fortalecimiento del Programa en lo local.

Igualmente pueden explorar la posibilidad de contar con otras fuentes de financiación, como recursos del presupuesto nacional, departamental, cooperación internacional o ayuda de la empresa privada, entre otras.

Por su parte, el Ministerio de Justicia y del Derecho consultará con el Departamento Nacional de Planeación, (Informe anual de Ejecución Presupuestal), si el municipio solicitante cuenta con la capacidad financiera para adquirir nuevos compromisos.

Así mismo, se deberá tener en cuenta el Informe Anual de la Contraloría General de la Nación el cual se desarrolla a través de la Ley 617 DE 2000 y la Ley 550 de 1999.

Criterios de Implementación

Serán criterios determinantes para emitir viabilidad social de un nuevo Centro a implementar en un municipio las siguientes: i. Escasa presencia institucional del orden local en la zona seleccionada, ii. Alta conflictividad social, iii. Alteración de orden público, iv. Ubicación del lote, v. Requisitos jurídicos, financieros, capacidad y voluntad política municipal a fin de generar un entorno institucional adecuado para el desarrollo del Programa.

Capacidad Institucional

Es factor determinante que el Municipio, cuente con suficientes recursos financieros para asumir los gastos de funcionamiento, gastos generales para el mantenimiento y sostenimiento del Centro para garantizar los gastos de personal de los funcionarios que participan en el programa. Adicionalmente se requiere la contratación y/o asignación de funcionarios que asuman las funciones de Coordinación del Centro, Ludotecario y recepción, de no contar el municipio en su planta de personal con funcionarios que asuman estas labores.

Criterio poblacional

En términos del crecimiento e implementación del Programa hacia nuevos municipios, nos enfocaremos en dos aspectos: el primero dirigimos hacia los 593 municipios que tienen población entre 12.000 y 80.000 habitantes, evidenciando el componente cualitativo, que en municipios pequeños se logra un mejor trabajo e impacto. Los límites de población se han hecho considerando que en municipios con menos de 12.000 personas hay pocos recursos y la inversión y mantenimiento excedería la capacidad local, por otro lado los municipios con más de 80.000 habitantes demandan otro tipo de estrategias para abordar los temas que actualmente llevan a cabo el Programa. Con esta focalización vamos a llegar a un cubrimiento de aproximadamente 14 millones de habitantes.

El segundo aspecto a considerar a futuro es que en municipios pequeños no se requiere aglutinar en una infraestructura física distintas entidades para desarrollar el Programa, los recursos destinados a la construcción y el mantenimiento de una infraestructura física se pueden aprovechar mejor; trabajando directamente con programas, capacitaciones y acciones en las distintas entidades del orden local diseñados y formulados de manera correcta.

Estos se deben articular a los programas e iniciativas municipales, relacionadas con los temas que trabaje el Programa, para evitar la duplicidad de esfuerzos. Lo que sí sería necesario es establecer un espacio con un funcionario muy bien capacitado en las distintas líneas de acción del Programa, que se ubique preferiblemente en la alcaldía municipal y que responsabilice de gestionar y liderar las actividades en las líneas de

acción priorizadas por el municipio y que oriente a los usuarios para que acudan a las entidades apropiadas para atender su necesidad.

Diagnóstico Social, Convivencia, Seguridad Ciudadana y Cultura Ciudadana

El municipio, deberá presentar un diagnóstico general de la situación que presente, que abarque los siguientes aspectos fundamentales:

1. Descripción de las condiciones territoriales: localización y extensión geográfica, densidad poblacional, número de habitantes tanto rural como urbana, calidad de vida de los habitantes: se deben tener en cuenta variables como grado de acceso a la educación, presencia y participación en instituciones oficiales y privadas, calidad de los servicios públicos y vivienda, cobertura del servicio de salud, datos de natalidad, morbilidad.
2. Características de las instituciones públicas del orden local presentes en el Programa.
3. Situación socioeconómica de la población, condiciones sociopolíticas, económicas y culturales, deportivas y de medio ambiente.
4. Identificar las mayores situaciones problemáticas que afronta el municipio y las acciones que tiene planteadas para su solución.
5. Identificación y relación de procesos institucionales, comunitarios, de participación en derechos humanos, de largo y mediano plazo que trabajen en pro de la convivencia en el municipio (procesos locales por la paz, acciones impulsadas por asociaciones, estrategias escolares por la democracia, procesos a favor de la no vulneración de los derechos humanos, organizaciones de jóvenes, de mujeres, adultos mayores, discapacitados, entre otros).
6. Contexto social: presencia de organizaciones de base (juntas de acción comunal, madres comunitarias, redes sociales, organizaciones sociales).
7. Orden público y seguridad ciudadana: presencia de actores armados ilegales, violaciones a los derechos humanos, acciones de violencia selectiva, incursiones por parte de la guerrilla.
8. Presencia de la fuerza pública Estatal.

El diagnóstico debe estar apoyado y soportado con información que para el efecto exista tanto en el municipio como el departamento; para lo cual se debe tener en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Departamental, Planes de Convivencia y Seguridad ciudadana, vigentes, información estadística de las variables más significativas en temas de seguridad, convivencia, medio ambiente, cultura ciudadana, violencia intrafamiliar, que manejan las entidades del orden local como comisarías de familia, inspecciones de policía, Personería, Defensoría del Pueblo, Bienestar Familiar, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de la Protección Social, Policía Nacional, entre otras.

Políticas Nacionales, departamentales y municipales

La necesidad de implementar políticas públicas en temas de convivencia, cultura ciudadana, medio ambiente, deportes, cultura y seguridad ciudadana para el adecuado desarrollo del Programa en lo local y con el fin de lograr un mayor impacto en la comunidad tanto urbana como rural, lleva consigo una serie de estrategias que la administración municipal debe implementar de manera simultánea en los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental, y Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Planes de Seguridad y Convivencia Ciudadana que estén desarrollándose en el municipio con el fin de buscar mecanismos de coordinación y apoyo entre sí con el fin de aunar esfuerzos en estos temas.

Por lo anterior, es de suma importancia que los concejos municipales, como escenarios democráticos por naturaleza, incluyan dentro de sus planes y proyectos la implementación del Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana. En este sentido es requisito indispensable para la implementación de un Centro de Convivencia Ciudadana que se apruebe y expida la elaboración de un Acuerdo Municipal en el que se establezca y adopte el Programa en lo local, se asignen partidas presupuestales anuales destinadas exclusivamente para tal fin, se garantice la planta de funcionarios necesaria para la ejecución y realización de los programas que demanda el Centro, mantenimiento, adecuaciones y remodelaciones que requiera el inmueble, reposición de dotación de la Ludoteca, compra de muebles y equipos de oficina.

Cofinanciación.

El Programa requiere de cofinanciación para la construcción de la obra física por parte del Municipio. El Ministerio establecerá anualmente un monto de acuerdo al presupuesto asignado por parte Planeación Nacional o el Ministerio de Hacienda para esta actividad, el excedente del costo total de un inmueble será la cofinanciación que realizará el Municipio, el cual deber estar avalado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el área financiera del municipio y/o del departamento. Si el proyecto cuenta con aporte de empresa privada u otro cooperante se debe anexar carta de compromiso expedida por la entidad con el respectivo monto y destinación específica. Dentro de dicho porcentaje no se cuenta el valor del lote pues es requisito independiente e indispensable para la implementación del Programa en el municipio. De otra parte el municipio, gobernación y/o empresa privada debe garantizar la dotación total del inmueble respaldado por el CDP destinado para este fin, el cual tiene un costo aproximado entre 511 y 682 salarios mínimos legales vigentes.

El proyecto debe estar costado al detalle tanto en la obra física, como la dotación y desagregado por oficina y espacios, contemplados en el Programa, con cantidades, especificaciones, valores unitarios y valores totales.

Disponibilidad del lote y/o planta física

El Municipio debe contar con la disponibilidad de un lote de aproximadamente 1.000 a 1200 mts², de su propiedad con las características técnicas requeridas para la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana.

Otra opción es disponer de un inmueble de propiedad del municipio que pueda adecuarse y dotarse como Centro de Convivencia Ciudadana (igualmente debe reunir los criterios establecidos en la sección dedicada a obra física).

Selección de la zona de influencia del Centro de Convivencia Ciudadana

Son criterios determinantes para la selección de la zona donde se construirá el Centro de Convivencia Ciudadana, la incidencia de factores tales como la expansión urbana natural o inducida, la reducida presencia estatal local, facilidad en sus vías de acceso a la zona, la voluntad de los pobladores del sector para participar en el Programa, participación organizaciones sociales, que tenga en su área o entorno colegios, escuelas.

CAPITULO III

MODELO METODOLÓGICO PARA IMPLEMENTAR

NUEVOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDANA

Fase I

Gestión Nacional

La iniciativa puede surgir del Gobierno Nacional, de tal manera que si se determina la pertinencia de construir un Centro de Convivencia Ciudadana, previo los estudios realizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, se invitará a la administración municipal escogida a participar del Programa, la cual en concertación con la comunidad que representa determine la viabilidad de construir y poner en funcionamiento el nuevo Centro de Convivencia Ciudadana.

Gestión Departamental

La iniciativa puede surgir del Gobierno Departamental, el cual debe concertar con el municipio quien es el directamente responsable del Programa, para la implementación del Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana manifestándole los beneficios que para la zona y el departamento puede representar el tener un Centro de Convivencia Ciudadana. En tal caso la gobernación, junto con la administración municipal, enviarán la solicitud al Ministerio de Justicia y del Derecho, Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, la cual se responderá de acuerdo a lo establecido en los lineamientos, requisitos y compromisos que demanda el Programa.

Gestión Municipal

Cuando la iniciativa sea de la Administración Municipal, el alcalde enviará la solicitud al Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, la anterior solicitud satisface dos tipos de necesidades en lo local así:

- En medianos y pequeños centros urbanos, los cuales buscan cubrir el déficit de programas sociales, lúdicos, pedagógicos y culturales, de convivencia en las zonas marginales.
- En municipios con amplias zonas rurales, para efectos de beneficiar a cascos urbanos y rurales, con el fin de brindar un mejor servicio en temas sociales, lúdicos y pedagógicos y por ende para el mejoramiento de la convivencia ciudadana.

La solicitud debe obedecer a un diagnóstico o estudio previo que el alcalde ha elaborado detenidamente el cual dé como resultado la carencia de esta clase de programas en su municipio, debe involucrar principalmente a la comunidad y, si lo requiere, contar con la participación de posibles aliados estratégicos como la empresa privada, ONGS, Gobernaciones, quienes pueden contribuir al financiamiento del proyecto, ya sea en su construcción o en la dotación.

Dentro de esta primera etapa del proceso se requiere que el gobierno municipal concerte con los líderes comunitarios, con la comunidad educativa, autoridades eclesiásticas, con las organizaciones sociales existentes en el municipio, con los miembros del Concejo Municipal y del Consejo Territorial de Planeación, entre otros, la posibilidad de implementar un Centro de Convivencia Ciudadana, lo que le dará una mayor solidez al proceso y facilitará sin duda alguna la consolidación del Proyecto en lo Local.

Requisitos y envío de la documentación

Los municipios interesados en la implementación del Programa deberán enviar los siguientes documentos los cuales deben ser remitidos a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para su respectiva evaluación y posterior respuesta así:

- Carta de solicitud al Director/a de la Dirección de Acceso a la Justicia, firmada por el Señor Alcalde (a).
- Carta donde se especifique claramente las contrapartidas: Valor total de la obra física, Valor solicitado al Ministerio, Valor de Contrapartida o cofinanciación del Municipio. Valor total de la dotación del inmueble por parte del Municipio.
- Diagnóstico social, de convivencia y capital social del municipio.
- Acuerdo municipal donde se adopta el Programa en el Municipio.
- Todos los montos establecidos en la carta deben venir respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), donde se especifique la

designación única y exclusiva tanto para la cofinanciación de la construcción, como la dotación del inmueble.

- Certificado de tradición y libertad del lote, donde se demuestre que es propiedad del municipio.
- Certificado de la oficina de planeación municipal donde se especifique que el lote a construir se encuentra apto para la implementación y funcionamiento del Programa.
- Certificación de que el municipio cuenta con las oficinas del orden local que requiere el Programa para su funcionamiento.
- Certificación por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos, de que el lote cuenta con todos los servicios, agua, luz, teléfono y alcantarillado, etc.
- Presentación del Proyecto en Metodología General Ajustada –MGA- No 4, con planos estructurales, hidráulicos, hidrosanitarios, eléctricos, diseños arquitectónicos, estudio de suelos, etc.(ver requisitos técnicos)
- Documentos para contratar con el estado: Nit. de la Alcaldía, Acta de posesión del Alcalde, Acuerdo Municipal donde se indique su autorización para contratar, fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Alcalde, antecedentes disciplinarios de la procuraduría, antecedentes contraloría.

Es importante que la documentación e información requerida y enviada al Ministerio de Justicia y del Derecho este completa de acuerdo a los requisitos establecidos en la presente Guía, evitando de esta manera devolución del Proyecto y ampliación de términos y aclaración de datos suministrados.

Evaluación de la solicitud

Una vez el Ministerio de Justicia y del Derecho, cuente con la solicitud enviada por parte del Municipio, se emitirá una respuesta formal, el Ministerio contará con dos (2) meses de plazo para el estudio y revisión de la documentación enviada con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Guía.

Si la documentación responde a los criterios mencionados en la presente Guía, se concertará con el gobierno municipal una visita de comprobación y evaluación de las condiciones del lote destinado para la implementación del Centro de Convivencia Ciudadana.

FASE II

VISITA DE COMPROBACIÓN Y EVALUACIÓN

El objetivo de la visita es realizar una identificación, comprobación y evaluación previa del lote y la zona donde se ubicará el Centro de Convivencia Ciudadana, capacidad administrativa y financiera del municipio, que garantice la sostenibilidad, mantenimiento y permanencia del Programa en lo local. Adicional a lo anterior, la visita tendrá en

cuenta los siguientes factores, que son de vital importancia para el desarrollo del Programa así:

- Existencia, identificación, inspección y ubicación del lote.
- Población que se va a beneficiar.
- Condiciones sociales, culturales y económicas.
- Comprobación de la existencia de la oferta institucional local.
- Percepción ciudadana sobre temas de cultura ciudadana, convivencia, seguridad ciudadana, medio ambiente, deportes, cultura, la cual debe realizarse de acuerdo a la aplicación de encuestas, entrevistas, llamadas telefónicas lo cual da como resultado dicha percepción.
- Identificación de la presencia en la zona de organizaciones de base.
- Identificación de la presencia de Centros educativos, deportivos, culturales, eclesiásticos.
- Revisión del grado de apropiación, participación y sensibilización de la comunidad en el proyecto.
- Comprobación y revisión de la participación de la empresa privada, gobernación y/o organismos nacionales e internacionales en el proyecto.

Estudio de Financiación

En esta etapa del proyecto se identificarán las fuentes de financiación para determinar el presupuesto necesario tanto para la construcción, como dotación del Centro de Convivencia Ciudadana, de igual manera los presupuestos establecidos para capacitación a los funcionarios, formulación e implementación de los planes de acción, programas y proyectos en convivencia, seguridad ciudadana, cultura ciudadana medio ambiente, violencia intrafamiliar, que conllevan actividades lúdicas, pedagógicas, culturales, recreativas dirigidos específicamente a la comunidad.

Para tal efecto se podrá contar con la cooperación de entidades tales como Agencias de Cooperación Internacional, aportes de la empresa privada, Gobernación, o del municipio para este fin.

Dentro del estudio de financiación, el gobierno municipal debe contemplar la incorporación del Centro de Convivencia Ciudadana al Plan de Desarrollo Municipal, departamental, si se tiene en cuenta la magnitud de lo desarrollado por el programa en lo local, el cual desarrolla objetivos que están orientados al beneficio de las comunidades; en consecuencia, son innumerables los proyectos sociales, de participación, en derechos humanos, medio ambiente, culturales, deportivos, que el Alcalde junto con el equipo de funcionarios que laboran en un Centro puede desarrollar.

Respuesta oficial a la viabilidad del proceso

Analizado y verificado el cumplimiento de los requisitos enviados por el Ente local a través del Proyecto, realizada la visita de verificación y comprobación, teniendo claras

las fuentes de financiación, el Ministerio de Justicia y del Derecho dará respuesta al municipio de la siguiente manera:

De no ser viable el Proyecto, se explicarán los motivos y se podrá presentar nuevamente.

Si se observa que la implementación del Programa es viable se dará respuesta y en ésta se incluirán los compromisos adquiridos por el municipio:

- Se procede con el trámite correspondiente a la implementación del Programa, para ello se firmará y legalizará un convenio interadministrativo donde participarán las partes involucradas y se establecerán las condiciones y requisitos para la construcción y dotación del Centro de Convivencia Ciudadana.
- Nombramiento del Coordinador con vocación de permanencia, una vez se inicie la obra, éste tendrá como función la socialización del programa tanto en la comunidad, como con los funcionarios que laborarán para el Programa.
- Nombramiento y asignación de funcionarios antes de la apertura del Centro, cuyos perfiles se encuentran establecidos en la presente Guía, cada institución local debe contar con sus respectivos equipos de trabajo, con el fin de lograr un mayor impacto en la comunidad.
- En caso de no contar el municipio dentro de su planta de funcionarios con Coordinador, Ludotecario, Bibliotecario y Recepcionista estos deben ser nombrados antes de iniciar labores el Centro.

Una vez implementado el Centro de Convivencia Ciudadana, se solicita que los funcionarios sean de planta, carrera administrativa en su mayoría, con vocación en el campo social y comunitario, para que se tenga continuidad en los procesos y programas que se desarrollen en el Centro, garantizándose de esta manera un mejor funcionamiento del Centro.

En el evento de que el perfil de los cargos a ocupar dentro del Centro de Convivencia Ciudadana no se ajuste al personal existente en la administración municipal, podrá realizarse una contratación específica para ocuparlos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la función pública para desempeñar dichos cargos.

Visita y selección del lote e inmueble

Representantes del municipio, en coordinación con funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, visitarán y evaluarán el lote en la zona de influencia definida por el Municipio, esta visita será de comprobación, evaluación y aprobación.

Se tendrán en cuenta para la escogencia del lote, factores como fácil acceso a la zona, tanto para los funcionarios como para los usuarios; y que el establecimiento del nuevo Centro represente realmente la descentralización de los servicios de convivencia, cultura ciudadana, seguridad ciudadana, culturales, deportivos.

Compromisos municipales

1. Pagar a los funcionarios y contratistas los salarios y/o honorarios correspondientes.
2. Dotar el Centro y las oficinas de los suministros necesarios (papelería, tinta, lápices, lapiceros, café, utensilios de aseo), con el fin de que los funcionarios puedan prestar un servicio con calidad.
3. Conformar y presidir el Comité Coordinador del Centro de Convivencia Ciudadana, integrado entre otros por el Secretario de Gobierno o del Interior y/o la Secretaría Social y/o la oficina que la Alcaldía designe como responsable del Centro, el Coordinador del Centro de Convivencia Ciudadana, un Representante del Ministerio de Interior y de Justicia y un representante de los funcionarios.
4. Incorporar el Centro de Convivencia Ciudadana con sus programas, proyectos y actividades, así como con los respectivos recursos en el Plan de Desarrollo Municipal.
5. Presentar por parte del Coordinador del Centro, vía correo electrónico durante los primeros cinco días de cada mes al Ministerio de Justicia y del Derecho, el documento debe contener las actividades desarrolladas frente a las Líneas de Acción, en documento word y excell, durante el mes correspondiente.
6. Realizar y gestionar el Presupuesto Anual para la asignación de las partidas necesarias por parte del Concejo Municipal para la buena marcha del Programa.

Reunión interinstitucional

El Ministerio de Justicia y del Derecho convocará, en coordinación con la administración municipal, a una reunión antes de la puesta en funcionamiento e inauguración del Centro de Convivencia Ciudadana, en la cual debe participar un funcionario del Ministerio, Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, Secretario de Gobierno o del Interior, Secretario de Desarrollo Social y/o un funcionario de la Secretaría que la Alcaldía haya designado como responsable del Programa en lo local, un representante con poder de decisión de cada una de las entidades y programas que forman parte del Centro entre ellos: Coordinador del Centro, Personero Municipal, Comisario de Familia, Inspector de Policía, Oficina de Desarrollo Comunitario y/o Social, Policía Comunitaria, Gestora Social, Psicóloga, Trabajadora Social, Medio Ambiente, Instituto de Deportes, Cultura y Turismo, Ludotecario, Bibliotecario, un representante de entidades aliadas y que apoyan el Centro; los miembros del Concejo Municipal; representantes de la empresa privada que apoyan el Centro, medios de comunicación, entre otros.

En desarrollo de la reunión, un representante del Ministerio de Justicia y del Derecho, realizará una breve exposición y presentación general del Programa y entregará documentos de difusión y promoción relacionados con el Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana, cartillas, plegables, los cuales darán a conocer los

Antecedentes, Lineamientos, proyectos, objetivos, compromisos, en lo relacionado con el conocimiento básico acerca del Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana.

Esta reunión, es un espacio de reflexión y debate, la cual permitirá a los asistentes profundizar sobre el tema de Centros, aclarar inquietudes que se hayan generado durante el proceso de construcción de la obra física. Se espera afianzar un compromiso interinstitucional para la buena marcha del Centro.

Presentación del Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana a la Comunidad

Es fundamental para alcanzar el éxito del Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana, la participación de la comunidad, para lo cual el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, presenta los beneficios, que representa la implementación y puesta en funcionamiento de dicho Centro. Para tal efecto, la Autoridad local junto con el Coordinador del Centro, convocarán a una reunión en la zona de influencia seleccionada, para el establecimiento e implementación del Centro, a los líderes comunitarios, las juntas de acción comunal, los comités cívicos, el concejo municipal, organizaciones locales que tengan influencia social y política en el municipio, población en general y medios de comunicación.

Dicha reunión es de carácter informativo informar a la comunidad y organizaciones sociales, sobre el verdadero alcance social, participativo y comunitario de los Centros de Convivencia Ciudadana, y convertir a los beneficiarios en la columna vertebral del Proyecto. Los pobladores no sólo deben conocer del funcionamiento y beneficios del Centro, sino hacerse partícipes en todo el proceso y montaje del mismo.

Sostenibilidad

Una vez asumidos los compromisos por parte de los actores involucrados en el proceso de construcción, dotación y montaje del Centro de Convivencia Ciudadana, la administración municipal gestionará la inclusión del Programa Centros de Convivencia Ciudadana en el Plan de Desarrollo Municipal.

Se debe elaborar y gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del Acuerdo Municipal el cual tiene como propósito servir de sustento jurídico del Programa en lo local, este también debe llevar consigo la asignación de recursos anuales con el fin de brindar el respectivo mantenimiento y sostenimiento, de la planta física del inmueble para garantizar la sostenibilidad del Programa.

De igual manera se debe establecer en dicho Acuerdo la asignación de recursos para la implementación y fortalecimiento de proyectos en desarrollo de las Líneas de Acción del Programa.

Firma del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Alcaldía Municipal

El Ministerio de Justicia y del Derecho, una vez entre en funcionamiento el Centro de Convivencia Ciudadana enviará a la Alcaldía el documento modelo del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la firma. En dicho documento se establecen los criterios, lineamientos, de la estructura funcional del Centro, los compromisos generales y específicos de las entidades firmantes. Una vez revisado y firmado el convenio por las partes intervinientes, este se remitirá nuevamente al Ministerio para su formalización y legalización, con los respectivos documentos soportes requeridos.

Fase III

Criterios técnicos

Dentro del proceso de selección del lote o inmueble, se hace necesario que la alcaldía, a través de su Secretaría de Planeación, reúna los requisitos que permitan garantizar la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana, la cual se efectuará sin contratiempo.

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA

DEFINICIONES:

- **OBRA NUEVA:** Se define como la obra de construcción de infraestructura física, que se adelante en terrenos no intervenidos o en aquellos en los que se reponga la totalidad de la edificación existente.
- **AMPLIACIÓN:** Se define como la extensión o adición del área física de una edificación existente.
- **ADECUACIÓN:** Se define como la intervención de la infraestructura física de una edificación, en la que no se aumenta el área construida, mejorando las condiciones existentes y ajustándose a nuevos requerimientos de espacio, uso, acabados y nuevas tecnologías.

LOCALIZACIÓN:

Las edificaciones de los Centros de Convivencia Ciudadana, se localizarán en lugares acordes con el uso del suelo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial o la reglamentación existente en el Municipio, que además no presente problemas de polución, de accesibilidad, ni cercano a cuerpos de agua estancadas o susceptibles de estancarse, ni por debajo del nivel de las vías de comunicación colindantes, terrenos con peligro de inundación, erosión y fuentes de contaminación sonora.

De igual manera no se permitirá la ubicación de Centros de Convivencia Ciudadana en terrenos que se encuentren a menos de 500m de lugares de disposición de basuras, plantas de beneficio animal, plazas de mercado, cementerios, cuarteles de policía, canales de desagües y en general, a focos de insalubridad e inseguridad física y biológica.

REQUISITOS:

Para la construcción de las Centros de Convivencia Ciudadana, se deberán garantizar los servicios de suministro de agua para consumo humano, energía eléctrica, sistemas de comunicación, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y líquidos.

Las instalaciones eléctricas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, deben cumplir con el Código Eléctrico Colombiano NTC 2050 y con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE así como con la normatividad técnica aplicable en Colombia y a las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Se aclara que las Normas técnicas tan sólo marcan aspectos mínimos de seguridad, y que pueden verse exigencias aumentadas complementarias y particulares de algunos equipos.

Aunque el diseño es libre y sin desconocer la normatividad, se invita a contemplar las siguientes recomendaciones a la hora de diseñar:

- Preferiblemente el diseño debe estar propuesto en 1 piso, en el caso de que el lote presente pendientes considerables, se debe contemplar rampas para los cambios de nivel, con pendientes comprendidas entre el 5% y el 9% y ancho no inferior a 1.80m.
- Los lotes deben contar por lo menos con una vía de acceso claramente definida para peatones y vehículos. Se deberá tener en cuenta el acceso de personas con movilidad restringida. Debe haber la posibilidad de la llegada al edificio desde el espacio público exterior sin depender de ayudas externas.
- Las edificaciones deben contar con el servicio de agua potable, alcantarillado, alumbrado, energía, teléfono e internet.
- La ludoteca, debe proyectarse con un área mínima de 150m², se recomienda que las puertas de acceso a la ludoteca posibiliten la evacuación rápida y segura en caso de emergencia. Se deben incluir baños para niños y niñas. Se deben evitar ventanas de piso a techo, se recomienda siempre contemplar antepechos de 0.50m de altura. Las tomas eléctricas preferiblemente a 1.50m de altura.
- Para el salón múltiple- Auditorio- se sugiere tener en cuenta el acceso y ubicación de por lo menos 160 personas. El ambiente debe contemplar un espacio para los espectadores, escenario, depósito y camerino. El escenario, debe encontrarse en un nivel superior, este debe contar con 1 toma corriente doble por cada 5m².
- La biblioteca es virtual y física, se deben definir claramente estos 2 espacios
- Las áreas indicadas para la biblioteca y/o ludoteca, incluye el espacio para el bibliotecólogo/a, ludotecario/a, respectivamente.

- En el salón múltiple, ludoteca y bibliotecas se recomienda contacto directo con el exterior, permitiendo una rápida evacuación en caso de emergencia. Las puertas deben abrir hacia fuera.
- Los espacios destinados para la ludoteca, biblioteca y salón múltiple, deben contar con ventilación natural cruzada, se debe garantizar el paso del aire a todo lo largo y/o ancho del espacio.
- Los cerramientos de los predios son de obligatoria construcción, se deben considerar aquellos que permitan de alguna forma relación visual con el entorno, sin vulnerar la seguridad de la edificación. La implantación debe buscar que los espacios que estén dotados con equipos, materiales, etc se ubiquen en los puntos más seguros.
- Todos los ambientes deberán contar con iluminación natural directa desde el exterior y sus vanos tendrán un área suficiente que garantice un nivel de iluminación de acuerdo con el uso al que está destinado y adicionalmente, deben contar con iluminación artificial para suplir las necesidades de iluminación durante el día o en jornadas nocturnas. Los interruptores deberán ubicarse cerca de los accesos a los diferentes espacios y deben permitir controlar independientemente las zonas. En las baterías sanitarias, los interruptores deben estar ubicados en la parte exterior de los accesos. Se permite la iluminación diurna natural por medio de domos o tragaluces en los casos de baños, cocinetas, archivo, circulaciones y servicios.
- Todos los ambientes deberán tener al menos un vano que permita la entrada de aire desde el exterior. Los ambientes destinados a baterías sanitarias, circulaciones, depósitos, podrán tener una solución de ventilación mecánica a través de ductos exclusivos.
- En los climas cálidos se debe considerar diseños que minimicen el consumo de recursos energéticos, sin embargo no se impide el uso de sistemas mecánicos de ventilación, cuando sea indispensable. Se debe tener en cuenta la distancia entre placas.
- Cuando existan circunstancias de paso directo de los rayos solares hacia los distintos espacios, se debe prever en las aberturas elementos de fachadas que obstruyan el paso directo de los mismos, sin suprimir el paso de luz.
- La edificación deberá contar con ambientes para la disposición de los desperdicios. Las dimensiones serán las necesarias para colocar el número de recipientes indispensables para contener la basura que será recolectada diariamente y permitir la manipulación de los recipientes llenos. Deberá proveerse un espacio para colocar las herramientas para su manipulación. Las paredes y pisos deben ser de materiales que permitan la fácil limpieza.
- La edificación debe contar por lo menos con un sanitario y un lavamanos accesible para personas con movilidad restringida.
- Los pisos deberán cumplir, con las siguientes condiciones básicas: Ser resistentes a factores ambientales, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a tráfico pesado y a procesos de desinfección, antideslizantes, cuando tengan dilataciones y juntas, estas deben ser uniformes de manera que ofrezcan continuidad para evitar, accidentes (tropiezos) y posibilitar la limpieza.

- El acceso a las baterías sanitarias deberá ser de tal manera que al abrir la puerta no se tenga a la vista los sanitarios y orinales. En los casos de baterías para hombres, donde existan dos sanitarios, se debe prever un orinal. En relación con los lavamanos, se dispondrá de una (1) unidad por cada 3 sanitarios o fracción.
- Ante todo los índices de ocupación y de construcción, dependerán de la normatividad propia de cada sitio.
- Todos los puestos de trabajo deben tener como mínimo un punto de voz y datos y una toma de corriente regulada.
- Preferiblemente las oficinas con un solo puesto de trabajo deben tener como mínimo 8m² con un lado mínimo de 2.50m. Sin incluir el área de archivo
- Las edificaciones sobre las cuales sea posible llevar a cabo adaptaciones para implementar el programa, deben cumplir con todos y cada uno de los espacios requeridos. Deben contemplar las condiciones básicas de seguridad, accesibilidad y comodidad para todos los usuarios.
- Áreas de circulación vertical con los siguientes requisitos mínimos:

Escaleras:

- Altura máxima vencida por tramo: 1,75 m. con un descanso entre tramos mínimo de 1,50m. de profundidad.
- Altura libre mínima en todo su recorrido: 2,20 m.
- Altura de contrahuellas: entre 0,14 y 0,18 m.
- Profundidad de huellas: entre 0,30 y 0,35 m.
- Ancho mínimo en todo su recorrido: 1,50 m.
- De material antideslizante en todo su recorrido o en su defecto con elementos que garanticen esta propiedad.
- Pasamanos a ambos lados a: 0,90 m. de altura, que se prolongaran antes del inicio y al final, paralelos al piso: 0,30 m. de longitud.
- Protecciones laterales hacia espacios libres.

Rampas

- Tramo máximo sin descanso: 20 m. con descanso entre tramos mínimo de: 1.50m de profundidad.
- Altura libre mínima en todo su recorrido: 2, 20 m.
- Ancho mínimo en todo su recorrido: 1,50 m.
- Pendiente no mayor del 9%
- Piso de material antideslizante en todo su recorrido o en su defecto con elementos que garanticen esta propiedad.
- Pasamanos a ambos lados en todo el recorrido, a: 0,90 m. de altura, que se prolongaran antes del inicio y al final, paralelos al piso: 0,30 m. de longitud.
- Protecciones laterales hacia espacios libres.

PLANOS	Todos los planos deben venir con la respectiva aprobación de la curaduría o quién haga sus veces. Todos los planos y estudios deberán estar debidamente firmados por el profesional responsable y por el Municipio.
Planos del proyecto con los nombres de cada una de las oficinas y espacios establecidos por el Programa.	
Planos de localización	Debe indicar los aislamientos, vías colindantes, retrocesos y cuadro de áreas
Levantamiento topográfico Actualizado	Además se deben adjuntar las carteras topográficas cuando el terreno tenga un desnivel mayor de 1 metro
DISEÑO ARQUITECTÓNICO	Certificación del diseñador arquitectónico, donde se exponga que se hace responsable del diseño que realizó con base a la normatividad del Municipio. Copia de la tarjeta profesional
Plantas arquitectónicas con dimensiones y ejes	Los planos deben ser presentados en físico, escala 1:50, debidamente firmados por el profesional responsable y con el visto bueno de la entidad territorial, además se deben entregar en medio magnético. (Estos están sujetos de observaciones.) En caso de adecuaciones se deben presentar planos de lo existente y de las modificaciones. Cuando las adecuaciones se presenten en una edificación de patrimonio arquitectónico o de conservación, deben venir avaladas por la Entidad competente. Tener en cuenta el ingreso y baterías de baños para las personas con movilidad restringida.
Cuadro de áreas	Debe especificar, área del lote, área construida, área cubierta construida, % de ocupación, espacio público
Fachadas	Deben venir acotadas e indicar tipo de acabados
Cortes	Deben venir acotados
Detalles	De muebles, ventanas, puertas y demás que se consideren necesarios
Planta de cubierta	Debe indicar pendientes, materiales, niveles
DISEÑO ESTRUCTURAL	Los planos deben ser presentados en físico, escala 1:50, debidamente firmados por el profesional responsable y con el visto bueno de la entidad territorial, además se deben entregar en medio magnético. (Estos están sujetos de observaciones.)
Carta de responsabilidad del ingeniero estructural	Debe indicar que los diseños cumplan con la Norma Sismo - resistente NSR-10, debe especificar la ubicación de la edificación dentro de las zonas de amenaza sísmica según en la NSR-10. Además de indicar que la cimentación fue calculada con base en los estudios de suelos del proyecto que adjuntan. Adjuntar copia de la tarjeta profesional
Memorias de cálculo estructural	Debidamente firmadas por el profesional responsable
Cimentación	Debe incluir dimensiones y ejes, de tal forma que se vean referenciados con la planta Arquitectónica
Plantas estructurales	Debe incluir dimensiones y ejes
Despieces de vigas y columnas	Deben dibujarse todos los tipos de vigas y columnas que se presenten
Planos estructural cubierta con detalle de soporte	Debe indicar niveles, apoyos
Estudio de suelos	Debe especificar el nombre del proyecto, municipio, Departamento, ubicación del lote y dirección. En las conclusiones debe incluir las recomendaciones constructivas y de cimentación. Debe venir original firmado por el profesional responsable y se debe anexar la localización de los apiques
HIDROSANITARIOS	certificación entregada por el ingeniero responsable del diseño hidrosanitario debe hacer mención a la NTC 1500, Código Colombiano de Fontanería y al RAS
Planos diseño sistema suministro de agua potable	Los planos deben ser presentados en físico, escala 1:50, debidamente firmados por el profesional responsable y con el visto bueno de la entidad territorial, además se deben entregar en medio magnético. (Estos están sujetos de observaciones.)
Planos diseño sistema sanitario	
Planos diseño sistema pluvial	
Planos diseño sistema de gas	
DISEÑO INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Certificación del profesional responsable del diseño eléctrico, debe hacer referencia a la NTC 2050, Código eléctrico Colombiano y al RETIE. Copia tarjeta profesional
Diagrama Unifilar	

Cuadro de cargas	
Planos diseño eléctrico	Los planos deben ser presentados en físico, escala 1:50, debidamente firmados por el profesional responsable y con el visto bueno de la entidad territorial, además se deben entregar en medio magnético. (Estos están sujetos de observaciones.)
Planos diseño red, voz y datos	
Plano diseño mecánico	
Certificaciones	
Certificado de Tradición y Libertad	Demostrar la propiedad del lote a construir mediante certificado de tradición y libertad vigente con fecha de expedición menor a 30 días o Folio de matrícula con copia de la escritura
Certificado de uso del suelo	Debe indicar que el lote es apto para una construcción institucional
Licencia de Construcción	Debe corresponder al proyecto presentado ante el Ministerio
Cert. Disponibilidad de Serv Acueducto y alcantarillado.	Emitida por la entidad prestadora del servicio
Cert. Disponibilidad de Energía.	Emitida por la entidad prestadora del servicio
Cert. De servicio de telefonía e internet	Emitida por la entidad prestadora del servicio
Presupuesto	
Presupuesto detallado	Presupuesto de obra, en donde se establezcan las actividades a ejecutar, cantidades, precios unitarios, precios totales por actividad y capítulo y el valor del AIU desglosado. Este presupuesto debe ir firmado por el profesional responsable del proyecto. No debe presentarse actividades con una unidad de medida como Global. Incluir valor contribución obra pública.
Especificaciones técnicas	Las especificaciones que se presenten deben ser las propias del proyecto, las cuales deberán corresponder perfectamente con las actividades presupuestadas, donde se indicará la unidad de medida, descripción y el alcance de la actividad, los materiales a utilizarse y la forma de pago. Los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad, además de contar con el principio de austeridad, no deberán ser ostentosos o lujosos.
Análisis de Precios Unitarios	De todas y cada una de las actividades, discriminando materiales, equipos y mano de obra
Cronograma de obra	Se exponga la programación de obra y el flujo de la inversión mensual del proyecto. Debe enviarse en Project
Valor por metro cuadrado	se establezca la cantidad de metros cuadrados a intervenir; en caso de presentarse un proyecto mixto (construcción nueva y adecuación) se debe especificar la cantidad de metros cuadrados a intervenir por separado.
Toda la información se debe enviar en medio magnético	

DISEÑO Y APROBACIÓN

En el momento de presentar el Proyecto al Ministerio de Justicia y del Derecho este debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la Guía necesarios para la construcción del Centro, los cuales pueden ser objeto de modificación, correcciones o aclaración por parte de los arquitectos e ingenieros de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Estos diseños deben estar acordes con los espacios requeridos para el funcionamiento de las oficinas o instituciones que participan.

Del Coordinador

Simultáneamente con el inicio de la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana, la administración municipal procederá a designar el coordinador del Centro, que podrá ser un funcionario del nivel profesional o asesor, de planta de la alcaldía o de lo contrario ser contratado para ejercer el cargo; es importante que el Ministerio de Justicia y del Derecho apoye la selección de este funcionario.

Perfil Profesional

- Abogado, administrador de empresas, administrador público, sociólogo, psicólogo, trabajador social, economista (área profesional en ciencias sociales y humanas).
- Dos (2) años de experiencia en cargos similares.
- Conocimiento y manejo de temas sociales.
- Conocimiento en sistemas de información.

La experiencia del funcionario debe estar encaminada al trabajo con la comunidad, el tiempo de experiencia específica relacionada debe responder a lo establecido en el Manual de Funciones y requisitos definidos por la Alcaldía.

Competencias básicas

1. Capacidad para trabajar en equipo.
2. Liderazgo.
3. Buenas relaciones interpersonales.
4. Capacidad para planificar y organizar.
5. Conocimiento de la política pública que se desarrolla en los Centros.

Funciones del Coordinador

Las funciones que desempeñará el coordinador estarán contenidas igualmente en el Manual de funciones de la Administración Municipal sin embargo, para los efectos que corresponden al proceso de implementación, las funciones del coordinador serán entre otras:

1. Recibir y estudiar todo el material sobre el Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana, previamente entregado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el cual encontrará toda la información inherente al Programa.
2. Velar por el cumplimiento de los lineamientos generales del Programa.
3. Consolidar, revisar y enviar durante los primeros cinco días de cada mes los informes en documento Word y excell al Ministerio.
4. Realizar estrategias de divulgación para el conocimiento del Programa y de los servicios prestados por el Centro; junto con el equipo de trabajo tanto en el municipio como en su área rural, buscando de esta manera el acercamiento de la comunidad al trabajo que realiza el Centro de Convivencia Ciudadana.
5. Atender las necesidades administrativas, gestionará recursos económicos, humanos, entre otros; con el fin de propender por el buen funcionamiento, sostenimiento y mantenimiento de las instalaciones del Centro, así como del nombramiento del equipo de trabajo.
6. Ejecutar e implementar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho en desarrollo del Programa.
7. El Coordinador deberá capacitarse y recibir la inducción impartida por el Ministerio de Justicia y del Derecho relacionada con el Programa.

8. Servir de puente entre la administración municipal, el Ministerio de Justicia y del Derecho, las entidades aliadas, las instituciones del orden local que hacen parte del Centro y la comunidad.
9. Coordinar y elaborar el Plan de Acción, cronogramas de trabajo que se ejecuten durante el proceso de construcción del Centro, hasta la apertura del mismo previas instrucciones del Ministerio de Justicia y del Derecho.
10. Iniciar el proceso de acercamiento y sensibilización con la comunidad.
11. Gestionar el proceso de divulgación del Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana, para lo cual se apoyará en forma estrecha con todos los medios de comunicación existentes en la región.
12. Gestionar con el apoyo del Ministerio de Justicia y del Derecho, el nombramiento de los funcionarios de las entidades del orden municipal con el propósito de que asuman su cargo antes de la apertura del Centro y participen en el proceso de inducción.
13. Participar en todo el proceso de construcción de la obra, involucrando a todos los entes participantes y a la comunidad.

APTITUDES Y HABILIDADES COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS

- **Adaptabilidad:** Habilidad para ajustarse y trabajar efectivamente en diversas situaciones y de forma grupal.
- **Aprendizaje continuo:** Capacidad de asimilar y aplicar constantemente nuevos conocimientos para el crecimiento personal y organizacional.
- **Compromiso institucional:** Disposición para adecuar sus conocimientos a las necesidades, prioridades y metas del Centro de Convivencia Ciudadana.
- **Comunicación:** Habilidad para relacionarse de manera adecuada con las demás personas, por medio del lenguaje verbal y no verbal, produciendo reacciones positivas frente a lo que se quiere transmitir. Capacidad para escuchar las opiniones de los demás y actuar frente a ellas de manera apropiada.
- **Conciencia Organizacional:** Entendimiento de las relaciones de poder que existen en el Centro, para la identificación de sujetos que toman decisiones y a los que puedan influir positivamente para el logro de los objetivos del Programa Nacional.
- **Conocimientos especializados:** Capacidad de motivar y brindar conocimiento técnico y teórico requerido en beneficio del Centro.
- **Innovación:** Capacidad para generar ideas novedosas, que permitan desarrollar nuevos procesos o servicios que hagan más efectiva la labor del Centro.
- **Liderazgo:** Habilidad para conducir un equipo o grupo de trabajo.
- **Orientación al servicio:** Que enfoque sus esfuerzos hacia el descubrimiento y satisfacción de las necesidades de los usuarios.
- **Planeación:** Que tenga capacidad de proyectar y valorar las implicaciones de las decisiones en una escala de mediano y largo plazo.
- **Relaciones públicas:** Habilidad para identificar y mantener en contacto frecuente con personas o instituciones que contribuyan a la efectividad de los objetivos del Centro.

PERFIL DEL LUDOTECARIO/AS

1. PERFIL CARGO LUDOTECARIO CON ÉNFASIS EN PRIMERA INFANCIA.

Objetivo del cargo

Encargado(a) de la atención integral en el componente pedagógico, administrativo y de gestión del Proyecto la Ludoteca del Centro de Convivencia Ciudadana, lo cual incluye la responsabilidad para planificar las actividades, ejecutar las acciones que vinculen a la familia, (adultos responsables) articulación con el PAI municipal con el PAI de la CDN encargado de identificar los casos de vulneración de derechos, (detección, remisiones y seguimiento) ante las autoridad respectiva, atención a la comunidad y otras instancias municipales con la gestión y desarrollo de la Ludoteca, y de otras actividades de promoción y prevención orientadas en especial al desarrollo humano de los niños y las niñas.

Requisitos

a. **Título profesional:** En Trabajo Social, Psicología, Educación Pre-escolar, Educación Básica Primaria, Educación Física, Terapia Ocupacional, Sociología, Educación Especial, Fonoaudiología, Reeducción y Educación Artística. Y demás afines a las Ciencias Humanas.

b. **Conocimientos básicos en informática:** Microsoft Word, Excel, manejo de bases de datos e indispensable nociones básicas en la Internet.

c. **Experiencia requerida:** Acreditar mínimo 1 año de experiencia laboral relacionadas en áreas lúdicas, trabajo comunitario, social y/o con población infantil. Con experiencia en planificación, coordinación, gestión y operación de programas y/o proyectos de infancia.

d. **Arraigo:** Lugar de residencia en el municipio o cercano a este. Indispensable un conocimiento amplio del contexto.

e. Actitudes y habilidades comportamentales:

1. Capacidad para trabajar en equipo.
2. Liderazgo.
3. Buenas relaciones interpersonales.
4. Capacidad para planificar y organizar.
5. Conocimientos de la Política pública de infancia.
6. Conocimiento sobre el juego y lenguajes expresivos.
7. Excelentes destrezas lectoras (interpretación, análisis y reflexión).
8. Demostrar conocimiento en articulación con las instituciones que trabajan con la Primera Infancia.

9. Conocimiento básico en Derechos de Infancia.
10. Sensibilidad para leer los contextos de interacción de los niños, niñas y proponer escenarios significativos de aprendizaje.

2. FUNCIONES

Funciones para el cargo de Ludotecario con énfasis en Primera Infancia

Las funciones para el cargo de Ludotecario/a son:

- ✓ Realizar diagnóstico social del municipio y de los niños, niñas y familias beneficiarios del programa de Ludotecas.
- ✓ Realizar caracterización constante de la información de los niños y niñas vinculados en el proyecto.
- ✓ Ajustar el plan operativo anual de actividades a las funciones estipuladas como Ludotecario que faciliten el aprendizaje, la creación, el desarrollo de la imaginación, la experimentación y la socialización, la educación, teniendo como marco las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales.
- ✓ Articular y coordinar los procesos y actividades a realizar en la Ludoteca, con los diferentes entes del Consejo de Política Social, comité de infancia o mesa de infancia del municipio.
- ✓ Estimular procesos de aprendizaje orientados en la educación inicial a poblaciones que se encuentren en mayor vulnerabilidad.
- ✓ Conceptuar y aplicar la metodología Naves en cada una de las actividades de la Ludoteca.
- ✓ Evaluar los avances del plan operativo y del programa de primera infancia mensualmente en la matriz de control del monitoreo y tomar decisiones junto con su jefe inmediato sobre las modificaciones o cambios para mejorar el cumplimiento del mismo.
- ✓ Enseñar a los usuarios a cuidar y respetar el bien común.
- ✓ Realizar una rigurosa detección, remisión y seguimiento de casos de vulneración de derechos y hacer su debido reporte ante la autoridad competente.
- ✓ Facilitar el préstamo de juguetes como posibilidad de generar espacios novedosos de juego en la primera infancia con el fin de ejercer el derecho al juego en la familia.
- ✓ Utilizar la investigación y sus técnicas para la medición **ORA (OBSERVAR, REGISTRAR Y ANALIZAR)** para demostrar el impacto del programa en el municipio.
- ✓ Hacer parte de la mesa de infancia de una manera activa y participativa.
- ✓ Organizar por lo menos una reunión al mes con la mesa de infancia para dar reportes de las actividades realizadas y aportar a otras estrategias orientadas a resarcir los derechos de los niños y las niñas del municipio.
- ✓ Coordinar y concertar permanentemente con la administración municipal los procesos que se adelanten en la Ludoteca con la primera infancia e infancia
- ✓ Ajustar las sesiones a realizar con la población focalizada (según el esquema operativo), según como esté orientada la propuesta pedagógica

- ✓ Mantener decorado y agradable el espacio de la ludoteca, según con la aventura lúdica.
- ✓ Atender la ludoteca en los días y horarios establecidos. Coordinando con el jefe inmediato horarios especiales para comunidades vulnerables.
- ✓ Todas aquellas inherentes a su cargo o que se considere contribuyen al ejercicio y cumplimiento de los objetivos del programa.

Programa de Inducción a Funcionarios

Con el objeto de brindar el conocimiento necesario sobre el Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana, se ha previsto la realización de un proceso de inducción, una vez que los funcionarios de las diferentes instituciones locales hayan sido designados para trabajar en el Centro de Convivencia Ciudadana.

Dicho proceso de inducción debe realizarse antes de la apertura e inauguración del Centro, ya que cuando se hace de manera contraria se genera en los usuarios una reacción negativa, pues en cuanto el Centro abre sus puertas a la comunidad empieza a buscar atención en el mismo, por lo que los funcionarios deben haber recibido la capacitación necesaria para el ejercicio inherente a sus funciones, acorde con la filosofía del Programa, evitando de esta manera traumatismos administrativos y molestias en la comunidad.

Alcances del Programa de Inducción

- Presentar el Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana.
- Permitir a los funcionarios obtener una visión clara sobre el potencial de Centro de Convivencia Ciudadana.
- Brindar herramientas necesarias para desarrollar un verdadero trabajo en equipo.
- Ofrecer elementos importantes de la relación que el Centro debe construir y mantener con la comunidad.
- Sensibilizar a los funcionarios del Centro frente al compromiso y total responsabilidad por el desarrollo del mismo.
- Beneficiar el clima organizacional con el conocimiento y manejo del tema de Centros de Convivencia Ciudadana.
- Brindar herramientas necesarias para desarrollar un trabajo en equipo acorde con las sinergias y la coordinación que demanda el desarrollo de los objetivos del Programa.
- Sensibilizar a los funcionarios sobre el Plan de Acción, Cronogramas, anual que desarrollará el Centro de Convivencia Ciudadana.

Temas del Programa de Inducción

- Presentación general del Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana.
- Taller de trabajo en equipo (integración y conocimiento de los funcionarios que trabajarán en el Centro de Convivencia Ciudadana con enfoque experimental).

- Componente de trabajo comunitario en los Centros de Convivencia Ciudadana.
- Acompañamiento de un funcionario de otro Centro de Convivencia Ciudadana que comparta sus experiencias dentro del Programa Nacional.
- Realizar una aproximación a la elaboración del Plan de Acción.
- Parámetros para la elaboración de los informes mensuales en Word y excell.

El programa de inducción estará liderado por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Entrega de la Obra Física

El día que se termine la obra física del Centro y esté lista para que los funcionarios designados se instalen en ella, se convocará a los miembros de la administración municipal y representantes de las entidades, quienes estarán presentes en el protocolo de entrega de la obra. Será responsabilidad del Coordinador del Centro recibir toda la documentación relacionada: acta de donación, pólizas de estabilidad de la obra y garantías de los equipos de cómputo donados; igualmente recibirá un CD el cual contiene todos los pasos que se deberán seguir en relación con el manejo y cuidado de los equipos y de la obra física. El coordinador deberá tener archivados todos los documentos relacionados para poder ubicar fácilmente cuando sea necesario utilizar cualquiera de ellos.

Por otra parte la administración municipal enviará ese mismo día un delegado para que reciba todo el inventario del Centro de Convivencia Ciudadana, el cual deberá ser incluido dentro del inventario de la administración municipal, con el fin de que todos estos elementos sean asegurados por parte del municipio.

Inauguración y Apertura del Centro de Convivencia Ciudadana

Después de que se haya realizado la entrega de la obra física y se haya realizado el proceso de inducción, la administración municipal coordinará con la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, del Ministerio de Justicia y del Derecho, la inauguración del Centro de Convivencia Ciudadana.

La administración municipal tiene toda la discrecionalidad para organizar el acto protocolario, con motivo de la inauguración, en el cual se convoque a los miembros de la comunidad, los representantes de las entidades que estarán presentes en el Centro, autoridades locales, departamentales y nacionales, medios de comunicación, entidades cooperantes, para realizar formalmente la inauguración del Centro, el cual entrará en funcionamiento de manera inmediata.

INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA COORDINADOR DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA

El funcionario designado debe ser de nivel profesional o asesor, de carrera administrativa, cuyo perfil sea acorde con el Manual de Funciones de la Alcaldía

Municipal. Las funciones que desempeñará el coordinador estarán contenidas igualmente en el Manual de Funciones de la Administración Municipal, sin embargo, para los efectos que corresponden al proceso de implementación, las funciones del coordinador serán, entre otras:

- ✚ Recibir y estudiar todo el material sobre el Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana, previamente entregado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, al alcalde en el cual encontrará toda la información inherente al ejercicio de sus funciones.
- ✚ Si la capacidad presupuestal lo permite, el coordinador deberá desplazarse a las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho o a un Centro cercano, con el propósito de recibir la inducción con relación al Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana, así como el ejercicio propio de sus funciones.
- ✚ Servir de puente entre la administración municipal, Ministerio de Justicia y del Derecho, las entidades cooperantes, las instituciones del orden nacional y local que harán parte del Centro y la comunidad.
- ✚ Preparar el plan de trabajo que se ejecutará durante el proceso de construcción del Centro, hasta la apertura del mismo previas instrucciones del Ministerio de Justicia y del Derecho. Realizar procesos de sensibilización con la comunidad.
- ✚ Gestionar el proceso de divulgación del Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana, para lo cual se apoyará en forma estrecha con todos los medios de comunicación existentes en la región.
- ✚ Gestionar con el apoyo del Ministerio de Justicia y del Derecho, el nombramiento de los funcionarios de las entidades del orden municipal con el propósito de que asuman su cargo antes de la apertura del Centro y participen en el proceso de inducción.
- ✚ Participar en todo el proceso de construcción de la obra, involucrando a todos los entes participantes y a la comunidad.
- ✚ Coordinar la elaboración y ejecución del Plan de Acción del Centro junto con todo el equipo de trabajo, antes de la apertura del Centro de Convivencia Ciudadana.
- ✚ Presentar mensualmente durante los primeros cinco (5) días de cada mes, el informe respectivo de actividades desarrolladas por el Centro de Convivencia Ciudadana de acuerdo a las Líneas de Acción del Programa.
- ✚ Articular y mantener de manera armónica las relaciones entre los funcionarios que laboran en el Centro de Convivencia Ciudadana.
- ✚ Gestionar la presencia de la oferta institucional local establecida por el Programa, para la prestación de un eficiente y eficaz servicio del Centro de Convivencia Ciudadana.

INSPECCIÓN DE POLICÍA

Dependencia de la Administración Municipal cuya finalidad es mantener y garantizar la convivencia.

Sus principales funciones son:

Recibir denuncias y proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar, en colaboración con la Comisaría de Familia y la Defensoría de Familia.

La Inspección de Policía previene y resuelve conflictos de Convivencia Ciudadana, regulados por el Código Nacional de Policía, proceso de contravenciones, garantiza el orden público mediante acciones preventivas que influyen en la seguridad, tranquilidad, higiene, moralidad, equilibrio y ornato, además defiende el buen uso del espacio público y actúa en casos de conflictos entre vecinos. Decreto Ley 522 de 1991, Decreto Ley 1355 de 1970 y la Ley 1453 de 2011, de Convivencia y Seguridad Ciudadana, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas de extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

POLICÍA COMUNITARIA

VISION: La Policía Comunitaria será la unidad líder en la prestación del servicio policial preventivo y educativo, ejemplar a nivel nacional e internacional, fundamentada en el manejo de la información continua, capacitación permanente, el compromiso del talento humano, que integre mediante el trabajo en equipo con la comunidad e instituciones, para crear la cultura de seguridad ciudadana y convivencia pacífica, en procura de una mejor calidad de vida de los habitantes.

MISIÓN: La misión de la Policía Comunitaria es construir la cultura de la seguridad ciudadana, convivencia pacífica, solidaria y tranquila en el sector, mediante la integración con la comunidad, en procura de conocer su problemática buscando soluciones a sus demandas, a través de la autorregulación y/o interrelación con las autoridades y organizaciones con el fin de mejorar la calidad de vida fomentando el civismo, la vecindad y la tolerancia.

DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO

Dependencia del Gobierno Municipal, tiene por objetivo propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la población y especialmente de los sectores sociales más vulnerables. Además, debe promover y potenciar la participación de la comunidad organizada, en las distintas esferas del desarrollo del municipio, respondiendo a sus necesidades específicas a través de la implementación de programas y proyectos, fortaleciendo la seguridad ciudadana y promoviendo el deporte y la recreación. Todo ello en estricto cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

Desarrolla programas de mujeres, infancia, jóvenes, adulto mayor y capacitación a líderes comunitarios.

Tiene a su cargo entre otras, las siguientes funciones:

- ✚ Asesorar al Alcalde y al Concejo en la formulación de los programas y proyectos necesarios para promoción del desarrollo social y comunitario.

- # Elaborar diagnósticos que permitan identificar, cuantificar y localizar problemas socioeconómicos que afectan a la comunidad.
- # Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. Desarrolla Programas como Familias en Acción, Adulto Mayor, Discapacitados, entre otros.

OFICINA DE LA GESTORA SOCIAL

OBJETIVO GENERAL: Desarrollar un acompañamiento integral a la Gestión municipal que redunde en progreso y beneficios para la población participando activamente en su transformación y proyectando la imagen social del municipio, involucrando el mayor número de población. Generalmente esta oficina la integra la esposa del alcalde Municipal o en su defecto Madre o Hermanas si este no es Casado, y sus funciones son:

- # Coordinar y apoyar a la Administración Municipal en todos los programas sociales que beneficien a la comunidad.
- # Desarrollar procesos de articulación, coordinación e integración interinstitucional y definición de contribuciones para la aplicación en las zonas de desarrollo económico y social en el Municipio.
- # Implementar programas en aspectos como nutrición y alimentación integral.
- # Diseñar y ejecutar programas, estrategias y proyectos que beneficien a las poblaciones más vulnerables (niñez, juventud, mujer y familia, tercera edad y discapacitados).
- # Contribuir a la estructuración del Consejo interinstitucional departamental de política social que articule las acciones gubernamentales.
- # Estimular los Concejos de política social con el fin de coordinar la oferta social, la asesoría, la asistencia técnica a los municipios, metodologías de integración de servicios y al seguimiento, monitoreo y evaluación de planes y programas.
- # Coordinar y apoyar programas Institucionalizados para la mujer, niños, adulto mayor y discapacitados por Entidades del orden Municipal, Nacional e Internacional.
- # Promocionar y coordinar los Programas y convenios que favorezcan la creación y las actividades lúdicas, culturales y recreativas.
- # Estructurar respuestas operativas eficientes y eficaces, para cumplir con la dimensión social en lo referente a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad.
- # Apoyar en todo lo concerniente a la Protección de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, en coordinación con los programas nacionales e internacionales que tengan que ver con el mismo.
- # Servir de enlace entre la sociedad y la Administración Municipal.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDREC

Fomentar la educación, el deporte y la cultura a través de la recreación en todo el Municipio, velar por el buen estado locativo de los escenarios deportivos, parques y demás sitios de esparcimiento. Es el encargado de planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar, supervisar y diseñar los mecanismos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades educativas, deportivas, culturales, recreativas dentro del Municipio. Coordina programas interinstitucionales del sector educativo, deportivo, recreativo y cultural del orden nacional, regional y local; así mismo realiza investigaciones que permiten desarrollar programas educativos y metodológicos técnicos pedagógicos a fin de lograr el mejoramiento de la educación y el rescate de los valores:

El Objeto del Instituto de Deporte y Recreación es: Generar y brindar a la comunidad, oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento de la práctica del deporte, la recreación, la educación física la educación extraescolar, con formas de utilización racional del tiempo libre, así como para contribuir al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio. En desarrollo de este objetivo se podrá:

- ✚ Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre.
- ✚ Proponer el plan local de deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la Ley General del Deporte y su artículo 69.
- ✚ Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio, fomentar la educación, el deporte y la cultura a través de la recreación en todo el Municipio.
- ✚ Velar por el buen estado locativo de los escenarios deportivos, parques y demás sitios de esparcimiento.
- ✚ Proponer planes y proyectos que deban incluirse en el plan sectorial nacional.
- ✚ Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la Ley General del deporte y las demás normas que o regulan.
- ✚ Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en la municipalidad.
- ✚ Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea de los organismos públicos nacionales, departamentales, municipales, sector privado e integrantes del sistema nacional del deporte.
- ✚ Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley General del Deporte.
- ✚ Proponer la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física, como deporte y recreación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.

OFICINA DE MEDIO AMBIENTE – UNIDADES MUNICIPALES DE ASISTENCIA TÉCNICA (UMATA)

OBJETIVO

El objetivo del programa es promover el desarrollo rural a través de la capacitación y la asistencia técnica directa enfocado a la responsabilidad social, al desarrollo de la productividad, competitividad, haciendo buen uso de los recursos naturales renovables con el fin de mejorar el nivel de vida en la población rural del municipio bajo estándares de calidad y mejoramiento continuo.

Tiene como función brindar asesoría técnica agropecuaria a los campesinos del Municipio, formular proyectos agropecuarios y ambientales y asesorar al alcalde en todo lo relacionado al sector agropecuario y ambiental.

LEY 607 DE 2000

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

El Instituto de Cultura y Turismo, es un establecimiento público de orden Municipal Descentralizado, dotado de personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio independiente.

- ✚ Promover el desarrollo Cultural y Turístico del municipio.
- ✚ Crear conciencia cultural y turística entre las gentes de la ciudad y la región.
- ✚ Fomentar las artes y letras, defender y divulgar la lengua castellana.
- ✚ Cultivar y desarrollar el folclor departamental y nacional y promocionar los valores históricos, culturales y artísticos de la región.
- ✚ Incentivar la creación y funcionamiento de bibliotecas, museos, casas de cultura, academias de arte, centros de turismo y recreación y cualquier otra actividad u organización similar.
- ✚ Contribuir a la conservación y fomento de la cultura colombiana, mediante la promoción de los valores autóctonos y regionales.
- ✚ Auspiciar la promoción nacional e internacional de los valores humanos que representen lo mejor de nuestro acervo cultural, histórico, artístico y turístico.
- ✚ Organizar y participar en certámenes de orden cultural y turístico tanto a nivel internacional como en el ámbito nacional, departamental y municipal.
- ✚ Celebrar convenios con personas naturales y jurídicas para establecer campañas de fomento cultural, turístico y recreacional de las comunidades.
- ✚ Adelantar programas conjuntos con el Instituto Colombiano de Cultura y con todos los demás organismos y dependencias oficiales que cumplan funciones similares.
- ✚ Estudiar, compilar y velar por la aplicación de la legislación cultural y turística vigente del país, así como las normas departamentales y municipales expedidas sobre esta materia.
- ✚ Supervisar la correcta utilización de los auxilios y subvenciones oficiales que tengan como destino la promoción de actividades culturales, turísticas y

recreacionales de la jurisdicción, a fin de garantizar la efectividad de la inversión conforme a la destinación de las partidas.

- ✚ Procurar que todos los beneficios de la cultura lleguen al mayor número de posible de los sectores de la población en especial a las juventudes, mediante la utilización de adecuados sistemas de información, expresión y divulgación. Entre otras.
- ✚ Todas las demás que sean asignadas por la ley, ordenanza por acuerdo municipal.

PERSONERÍA MUNICIPAL

Entidad responsable de vigilar y velar por la protección de los DDHH, el interés colectivo y la conducta de los servidores públicos.

Atiende denuncias sobre violación de derechos civiles o políticos y de garantías sociales, asesora al usuario para tomar acciones pertinentes e interviene como veedor de procesos civiles, penales y de policía, conforme a las disposiciones de procedimiento.

La Personería Municipal es una institución del orden municipal, que desde la ley 11 de 1986, que dio base al anterior Estatuto Básico de la Administración Municipal, se atribuyeron ó al Personero las funciones de actuar como defensor del pueblo y veedor ciudadano y también como agente del Ministerio Público. Como veedor ciudadano le ha correspondido representar a la comunidad, vigilar y fiscalizar la gestión que cumplen las diversas autoridades administrativas de carácter local y la conducta oficial de los empleados municipales, y velar por el cabal ejercicio del derecho de petición. Como agente del Ministerio Público lleva la vocería de la sociedad para garantizar el cumplimiento de la Ley.

FUNCIONES COMO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

- ✚ Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
- ✚ Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
- ✚ Ejercer la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto a los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la súper vigilancia de los procuradores provinciales a las cuales deberán informar de las investigaciones.
- ✚ Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

- ✚ Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
- ✚ Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención
- ✚ Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
- ✚ Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo Municipal.
- ✚ Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
- ✚ Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre la materia de su competencia.
- ✚ Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
- ✚ Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
- ✚ Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
- ✚ Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
- ✚ Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
- ✚ Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.

COMISARÍA DE FAMILIA

Entidad de la administración municipal o distrital, depende de la Secretaría de Gobierno. Las comisarías fueron creadas por el Código del menor en 1989 y forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en la función policiva de proteger a los menores que se hallen en situación irregular y en los casos de conflictos familiares; además orienta y asesora psicológica, social y legalmente cada caso, respalda jurídicamente a aquellos miembros de la familia a quienes se les estén violentando sus derechos. Código del Menor, 1989 Ley 23/91. Ley 294/96, Ley 575/2000, Ley 640/2001.

La Comisaría de Familia atiende casos de violencia intrafamiliar o en los que se vulneren los casos de los menores de edad. Son espacios creados por la Administración, para que los integrantes de las familias accedan a la justicia en busca de la garantía y el restablecimiento de sus derechos y de mecanismos de protección, frente a la amenaza o violación de sus derechos.

Las Comisarías atienden casos como violencia intrafamiliar, delitos contra menores y aplican sanciones a los jóvenes infractores de la normas de convivencia. Las Comisarías atienden casos como delitos contra menores y

conflictos intrafamiliares. También, pueden aplicar sanciones a adolescentes infractores de normas de convivencia y multas a establecimientos de comercio que admitan el ingreso a menores de 18 años de edad.

OBJETIVO: La Comisaría de familia como dependencia de la Administración Municipal es creada y puesta en funcionamiento con el objetivo de brindar ayuda y orientación psicológica y jurídica a las familias del Municipio en aras de mantener la unidad y bienestar de los miembros de cada una de éstas. Además de esto con el apoyo de la Comisaría de Familia se busca garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA

- ✚ Brindar la asesoría jurídica en todos los temas de familia
- ✚ Realización de audiencias de conciliación en casos de:
- ✚ Medida de protección
- ✚ Audiencia de conciliación de alimentos
- ✚ Audiencias de conciliación de separación de bienes y de cuerpos.
- ✚ Audiencia de conciliación de suspensión de la vida en común.
- ✚ Audiencia de conciliación de incumplimiento de medida de protección
- ✚ Audiencia de exoneración de cuota alimentaria
- ✚ Audiencia pública de reducción de la cuota alimentaria
- ✚ Audiencia de conciliación de custodia de los menores
- ✚ Audiencia de conciliación de la existencia de la unión marital de hecho
- ✚ Operativos: cuando lo requiera el superior.
- ✚ Allanamientos: cuando haya menores o miembros del núcleo familiar en inminente peligro.
- ✚ las demás funciones que surjan en el transcurso de la realización de las labores

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CON EL QUE TRABAJA LA COMISARIA DE FAMILIA

COMISARIO DE FAMILIA

Funciones del Comisario de Familia

- ✚ Actuar como conciliador en los que se susciten en el seno de la familia cuando acudan a solicitar protección policiva.
- ✚ Promover las sanciones legales a que haya lugar.
- ✚ Poner a disposición de los respectivos Jueces, a los menores de edad capturados en flagrancia por hechos delictivos o contravenciones.
- ✚ Enviar a los jueces de menores, objetos y elementos empleados por los menores en la comisión de delitos.

- # Conducir ante el ICBF, o la entidad asignada a los menores que se encuentran en abandonados o en peligro físico o moral
- # Concertar con los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho y Ciencias sociales, grupos y de apoyo para todas las labores que pretendan llevar a cabo.
- # Coordinar acciones y campañas cívicas de política preventivas dedicadas al servicio comunitario.
- # Promover y asistir a las reuniones de coordinación con los distintos funcionarios adscritos al Sistema Nacional de ICBF con el fin de coordinar las acciones a ejecutar para el correcto desempeño del cargo.

PSICÓLOGA

Servicios en el área de Psicología:

- # Brindar asesoría psicológica en el área familiar (Individual, Paterno filial, rivalidad entre hermanos, disfunción conyugal)
- # Intervención en crisis a través de sesiones psicoterapéuticas en casos de riesgo, intento de suicidio, consumo de SPA.
- # Apoyo en el área legal durante las medidas de protección y alimentos para menores.
- # Valoración psicológica a menores o adultos en casos de violencia intrafamiliar, conflictos de pareja, separación, abuso sexual.
- # Realización de visitas domiciliarias e informe de las mismas en los casos requeridos.
- # Asistencia a Instituciones educativas para dictar charlas de VIF, maltrato, abuso sexual, conductas inapropiadas.
- # Desarrolla programas de capacitación para los funcionarios y usuarios del Centro de Convivencia Ciudadana.

TRABAJADOR SOCIAL

Brinda apoyo a las demás dependencias del Centro de Convivencia Ciudadana, se encarga de orientar al usuario, realizar visitas domiciliarias, crear grupos de apoyo y otros que permiten dar solución a problemas de la comunidad. Desarrolla programas de capacitación para los funcionarios del Centro de Convivencia Ciudadana y los usuarios.

Objetivos generales del trabajo que realiza el (la) trabajador (a) social en los Centros de Convivencia Ciudadana.

- # Investigar la problemática social, a través de la identificación de las necesidades y las carencias de la población, para generar políticas de servicio tendientes a prevenir y atender las causas y efectos de estas situaciones.
- # Promover la participación de los individuos y grupos en el plano de las decisiones y la acción, a través de un proceso de educación social y capacitación.

- ✚ Contribuir al desarrollo humano mediante la atención y satisfacción de necesidades y aspiraciones de los individuos, grupos y comunidades, particularmente de aquellos colocados dentro del sistema social en una posición de desventaja y que reconocemos como grupos de atención prioritaria.

FUNCIONES DEL TRABAJO SOCIAL

- ✚ Investigar las carencias y necesidades sociales de los individuos, grupos y comunidades, así como de aquellos grupos en exclusión social.
- ✚ Planear y programar políticas y acciones a nivel micro y macro social.
- ✚ Administrar programas y servicios de asistencia, seguridad social y desarrollo social.
- ✚ Supervisar las actividades de Trabajo Social y los servicios que ofrece el Centro de Convivencia Ciudadana con el fin de brindarlos con calidad.
- ✚ Evaluar el alcance de los programas sociales que ofrece las instituciones que forman parte del Centro de Convivencia Ciudadana, así como los servicios que proporcione y las actividades que desarrolle el Trabajo Social.
- ✚ Coordinar programas de capacitación y promoción social.
- ✚ Promover y divulgar programas institucionales de desarrollo social, tendentes a la participación de la población, su organización y promoción social.
- ✚ Promover y organizar grupos en las instituciones del Centro y en la comunidad tendientes a la generación de una actitud solidaria y de compromiso social.

BIBLIOTECA PÚBLICA

La biblioteca pública, nace de la conciencia de que todo el cuerpo social tiene necesidad y derecho a participar en el conocimiento, por lo mismo pretender abrir sus puertas a todos cuantos quieren acceder a ella.

"Una biblioteca pública es una organización establecida, respaldada y financiada por la comunidad, ya sea por conducto de una autoridad u órgano local, regional o nacional, o mediante cualquier otra forma de organización colectiva. Brinda acceso al conocimiento, la información y las obras de la imaginación gracias a toda una serie de recursos y servicios y está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sean cuales fueran sus recursos, raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral y nivel de instrucción".

OBJETIVOS:

- ✚ Fomentar y proveer medios para la autoeducación de los miembros de la comunidad en cualquier nivel de educación, acortando la distancia entre el individuo y el conocimiento escrito.
- ✚ Promover el libre acceso a la literatura de calidad para estimular en los usuarios el placer de leer, como práctica que conduce a la satisfacción personal más allá de objetivos escolares y académicos.

- ✚ Proporcionar al individuo información completa, útil y oportuna sobre tópicos de interés particular y general: vivienda, salud, filosofía, religión, educación, ciencias sociales, puras y aplicadas, oficios, artes, manualidades, recreación y deporte, historia, geografía, biografías, etc.
- ✚ Brindar información que le permita al ciudadano conocer en qué sociedad vive, qué derechos tiene y cómo puede defenderlos, cómo puede participar en las decisiones de su comunidad local, regional o nacional.
- ✚ Promover la expresión, el deleite y la apreciación de todas las artes.
- ✚ Representar una alternativa importante para utilizar positivamente el tiempo libre, proporcionando material para el enriquecimiento personal.

SERVICIOS QUE PRESTAN LAS BIBLIOTECAS DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA

- ✚ Sala de lectura
- ✚ Préstamo (personal, colectivo e ínter bibliotecario)
- ✚ Información y referencia
- ✚ Formación de usuarios
- ✚ Multimedia
- ✚ Servicios para los niños
- ✚ Servicios para los jóvenes
- ✚ Servicios a escuelas
- ✚ Alfabetización de adultos
- ✚ Servicios a personas discapacitadas
- ✚ Servicios a personas que no pueden desplazarse a la biblioteca
- ✚ Extensión cultural
- ✚ Extensión bibliotecaria

BIBLIOTECA VIRTUAL

La Biblioteca Virtual pretende servir de plataforma para potenciar el conocimiento y el uso de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo mediante la distribución de materiales periódicos relacionados con la temática, proporcionar un canal de difusión de actividades, experiencias relacionadas y la puesta a disposición del colectivo de recursos educativos.

OBJETIVOS:

- ✚ Crear espacios para la reflexión, en torno a los procesos de enseñanza-aprendizaje con uso de tecnología.
- ✚ Crear un espacio de trabajo colaborativo y en grupo, para que colectivos con un mismo perfil académico o científico que no pertenezcan a una organización específica pueda llevar a cabo trabajos en común.
- ✚ Ofrecer un punto de encuentro, información y coordinación para todos los profesionales de la educación interesados en la Tecnología Educativa.

- # Intercambiar experiencias y conocimientos relacionados con el diseño, explotación y evaluación de nuevos medios para la enseñanza.
- # Promover y facilitar la colaboración en proyectos comunes de investigación, desarrollo y de innovación relacionadas con la aplicación de las Nuevas Tecnologías a la enseñanza.
- # Difusión de información de interés relacionada con INTERNET (congresos, jornadas, seminarios, convocatorias, etc).

LUDOTECA

La ludoteca favorece el desarrollo y el aprendizaje de los niños, ofreciendo no solo el material y el espacio adecuado sino también la orientación, ayuda y compañía que los niños requieren, con la guía de personal calificado y cualificado.

Las ludotecas constituyen un recurso necesario y complementario a la escuela para el tiempo de ocio infantil, donde los niños hacen amigos, se divierten, aprenden, utilizan, respetan y comparten actividades, juguetes y juegos, a la vez que siguen afianzando los conocimientos que van adquiriendo en la escuela.

Las Ludotecas son un servicio educativo que desenvuelve su actividad durante el tiempo libre de los niños y niñas. Desarrolla actividades de animación globalizada, tales como préstamos de juguetes, realización de distintos talleres o facilitando la participación en diferentes juegos de mesa, interior, patio, etc.

La ludoteca es un espacio educativo que posibilita esta realidad del aprendizaje lúdico, del desarrollo personal en armonía con los otros y el entorno en general, facilitando el ensayo en las estrategias que tendrá que poner en juego en su presente y futura convivencia social.

FUNCIONES Y OBJETIVOS

- # Facilita a la comunidad infantil el acceso a una alternativa en el tiempo libre que reúne en sí misma la capacidad de seducir, divertir y educar.
- # Gesta una nueva actitud en padres y educadores ante las posibilidades pedagógicas de la actividad lúdica.
- # Favorece el desarrollo psicomotor, cognitivo, crítico, afectivo y social del niño.
- # Posibilita el encuentro y la vivencia social de forma placentera (entrenamiento social).
- # Da respuesta a una demanda social preocupante de desocupación al acrecentarse el tiempo libre con la generalización de la jornada escolar intensiva y en las épocas de vacaciones.

REGLAMENTO INTERNO DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA

El reglamento interno del centro de convivencia ciudadana en el municipio de **XXXX – XXXX** tiene como finalidad trazar los lineamientos para un desarrollo eficiente, eficaz y armónico de la convivencia interinstitucional y la comunidad.

Para lograr una adecuada convivencia Interinstitucional, los Funcionarios de Centro de Convivencia Ciudadana deberán cumplir con lo siguiente:

Numeral 1. Propiciar un ambiente cordial, de respeto y armonía entre los funcionarios y las distintas instituciones que conforman el Centro de Convivencia Ciudadana.

Numeral 2. Participar activamente en las actividades que la Coordinación junto con el Equipo de Trabajo del Centro de Convivencia Ciudadana programe en beneficio de los distintos sectores de la comunidad o de carácter institucional.

Numeral 3. Propiciar acciones dentro de la cotidianidad que mitiguen situaciones que pongan en riesgo la integridad física de los funcionarios, de las instituciones o de comunidad en general.

Numeral 4. Socializar con la comunidad en general los diferentes servicios que ofrece el Centro de Convivencia Ciudadana, a través de medios radiales, escritos y televisivos, así como mediante una adecuada y oportuna atención por parte de cada uno de los funcionarios y de las instituciones que están presentes en el Centro.

Numeral 5. Hacer uso adecuado de las instalaciones y de los muebles y equipos del Centro de Convivencia Ciudadana y velar por el cuidado de los mismos.

Numeral 6. El Auditorio del Centro de Convivencia Ciudadana solo podrá utilizarse con fines de carácter institucional. Es de recordar que la finalidad y prioridad para el uso del Auditorio es para el trabajo que realizan a diario los funcionarios del Centro.

Numeral 7. Cuando una persona o institución requiera el auditorio del centro de convivencia ciudadana deberá hacer la solicitud por escrito, ante la coordinación del Centro de Convivencia Ciudadana mínimo quince (15) días hábiles antes de la fecha solicitada para su uso.

Numeral 8. Quien haga uso del Auditorio del Centro de Convivencia Ciudadana será responsable del aseo y del mantenimiento del mismo al finalizar la actividad.

Numeral 9. El horario de atención al público en el Centro de Convivencia Ciudadana es de 7: 00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes. Nadie puede hacer uso de las instalaciones del Centro en horarios no establecidos.

Numeral 10. El uso de la Ludoteca es únicamente para niños y niñas entre los 6 y los 12 años de edad. Esta no debe tomarse como Guardería por parte de la ciudadanía.

Numeral 11. Las instituciones que conforman el Centro de convivencia Ciudadana deberán entregar a la Coordinación, el respectivo informe de gestión mensual durante los primeros 2 días de cada mes el cual será enviado por la Coordinación al Ministerio de Justicia y del Derecho con el fin de ser publicado en la página del Programa www.programanacionalccc.gov.co

Numeral 12. Los sistemas de información general del Centro de Convivencia Ciudadana estarán a cargo de cada una de las instituciones que lo conforman, de acuerdo a la planificación que se realice para el uso de los mismos.

Numeral 13. Es necesario dar un ejemplo cordial, solidario, honesto, hacia la comunidad, para ello debe haber una buena comunicación entre los funcionarios, pues esto permite malas interpretaciones y chismes, característico de nuestras comunidades.

Numeral 14. El Botiquín del Centro de Control Ciudadano estará al servicio del mismo.

Numeral 15. Trimestralmente las instituciones que conforman el centro realizaran actividades de renovación y dotación del botiquín de primeros auxilios.

Numeral 16. Se establecerá un buzón de quejas y reclamos a la entrada del Centro de Convivencia Ciudadana, el cual será revisado, analizado y abierto durante los primeros 5 días de cada mes y contará con la participación de la Coordinación y el equipo de trabajo, lo anterior con el fin de mejorar nuestro servicio y nuestra atención, de ello se sacarán reportes mensuales para el conocimiento del equipo de trabajo.

Numeral 17. La Línea Descentralización de Servicios del Centro de Convivencia Ciudadana debe contar con la participación de todo el Equipo de Trabajo que labora en el Centro, esta debe ser muy bien coordinada, programada con anticipación con el fin de mostrar una mayor articulación de los Programas y Dependencias que laboran dentro del Centro.

Numeral 18. Se trabajará con anticipación y en Coordinación con todas las Dependencias del Centro de Convivencia Ciudadana las Ferias de la Convivencia.

Numeral 19. El Coordinador del Centro de Convivencia Ciudadana, es el responsable ante el Ministerio de la entrega mensual de los informes tanto en Word, excell y el cronograma respectivo.

Numeral 20. El Coordinador del Centro de Convivencia Ciudadana es el responsable de la actualización de listados de funcionarios anualmente y de reportar cualquier novedad al Ministerio respecto a retiro o nombramiento de nuevos funcionarios.

Numeral 21. El trabajo en equipo es fundamental para el desarrollo de las Líneas de Acción del Programa, se recuerda el trato respetuoso de todo el equipo de trabajo.

Numeral 22. Los elementos con que cuenta un Centro, son responsabilidad del Coordinador y la Administración Municipal, los cuales tienen destinación específica Centro de Convivencia Ciudadana, éstos no deben ser prestados a la comunidad, ni a organizaciones pues son para ser utilizados por los funcionarios que laboren en cada uno de los Centros de Convivencia Ciudadana, ningún otro funcionario fuera del Coordinador puede disponer de los elementos con que cuenta el Centro pues éstos son para uso de exclusivamente del Centro.

Numeral 23. El Coordinador debe convocar a reunión del equipo de trabajo dos (2) veces al mes, con el fin de revisar y hacer seguimiento al avance de actividades planteadas en el Plan de Acción y al cronograma establecido para el mes siguiente a la entrega de informes.

